

2. Certificado de existencia y representación legal del BANCO CAJA SOCIAL S. A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Copia autentica de la Escritura Pública número 521 del 29 de abril de 2015, otorgado en la Notaria 45 del Circuito Notarial de Bogotá, D.C.
4. Pagarés números 199174963813 y 30015108200
5. Certificado de libertad y tradición 50S-40558839
6. Primera copia de la Escritura Pública N° 330 del 9 de febrero de 2011, otorgada en la Notaria 32 del Circuito de Bogotá D.C.

NORMAS

Invoco los artículos 2221 y siguientes, 2432 y siguientes, 2488 y siguientes del Código Civil; artículos 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del Código de Comercio; artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso; Resolución Externa N° 3 de 2012 del Banco de la República, Ley 45 de 1990 y Ley 546 de 1999.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble, y por la cuantía, la cual asciende a **\$39.645.939**, suma que se encuentra comprendida entre cuarenta (40) y ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso, es MENOR.

DOMICILIO

- La entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A., persona jurídica, con domicilio en Bogotá D.C., representada por el Doctor DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.
- Apoderado judicial entidad demandante, F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C.
- PARTE DEMANDADA: Con domicilio en Bogotá D.C.

NOTIFICACIONES

- ❖ PARTE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y su representante legal, en las siguientes direcciones:



50 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.

Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467

Sección de correo electrónico: abogados@aslegama.com

- Carrera 7 # 77 - 65, de Bogotá D.C
- Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

❖ **PARTE DEMANDADA:** En la dirección del inmueble hipotecado: Carrera 1 Este N° 67 A - 66 Sur, torre 3, apartamento 504, del Conjunto Residencial Quintas del Portal Etapa 3, de Bogotá D.C.

- Desconocemos la dirección de correo electrónico de la parte demandada

❖ **APODERADO JUDICIAL PARTE DEMANDANTE**

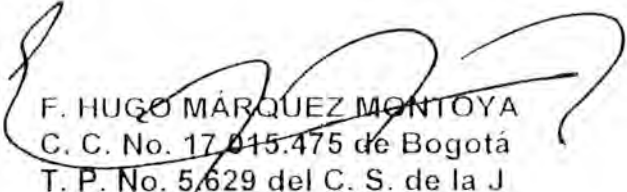
- Calle 30 A No. 6-22 Oficina 402, de Bogotá D. C
- Dirección de correo electrónico abogados@aslegama.com

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para los traslados a la parte demandada
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Demanda y sus anexos en CD para el traslado a la parte demandada
5. Demanda y sus anexos en CD para el archivo del juzgado

Señor Juez,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J



Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.

Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467

Dirección de correo electrónico: abogados@aslegama.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintitres (23) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Como se encuentran reunidos los requisitos contenidos en el art. 621 en concordancia con el art. 709 del C. de Cio., y el artículo 422 y 468 del Código General del Proceso, y habida cuenta que el documento base de la demanda presta mérito ejecutivo, este Juzgado dispone,

I.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR cuantía, a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra de LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ y ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ, así:

A.- PAGARE No. 199174963813

1. Por la suma de \$1.653.758,95 correspondiente a las cuotas vencidas de los meses de Noviembre de 2016 a abril de 2017 contenidas en el pagare adjunta al libelo.
2. Por la suma de \$977.563,38 correspondiente a los intereses de plazo sobre las cuotas vencidas de los meses de noviembre de 2016 a abril de 2017.
3. Por los intereses de mora sobre el capital referido a la tasa del 19,50% efectivo anual, desde que cada cuota se hizo exigible hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
4. Por la suma de \$18.171.314,78,00 M/cte por concepto del saldo insoluto de la obligación.
5. Por los intereses de mora sobre el capital referido a la tasa del 19,50% efectivo anual, desde el 12 de mayo de 2017 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.



1. Por la suma de **\$3.518.143.59** correspondiente a las cuotas vencidas de los meses de septiembre de 2016 a mayo de 2017 contenidas en el pagaré adjunta al libelo.
2. Por la suma de **\$2.444.014.41** correspondiente a los intereses de plazo sobre las cuotas vencidas de los meses de septiembre de 2016 a mayo de 2017.
3. Por los intereses de mora sobre el capital referido a la tasa del 19.50% efectivo anual, desde que cada cuota se hizo exigible hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
4. Por la suma de **\$12.443.317.25,00 M/cte** por concepto del saldo insoluto de la obligación.
5. Por los intereses de mora sobre el capital referido a la tasa del 19.50% efectivo anual, desde el 12 de mayo de 2017 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte ejecutada en legal forma, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar los autos, correrán conjuntamente.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 469 del Código General del Proceso, se DECRETA:

El embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40558839**, de propiedad de la demandada OFÍCIASE a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva comunicando la medida e informando que se está haciendo efectiva la garantía hipotecaria.

III. RECOMENDAR personería adjetiva al abogado FRANCISCO HUGO MARIANO GONZALEZ como apoderado de la parte demandante en los fines del mandato otorgado.



ÁLVARO ABAUNZA ZAPRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notifica en estado

No. 56 hoy 02 JUN 2017

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

37199 29-JUN-17 15:28

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A., contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y
ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017 - 663

ASUNTO: SE APORTAN RESULTADOS DE LOS CITATORIOS
SE APORTAN RESULTADOS DE LOS AVISOS
SE SOLICITA TENER POR NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que con el fin de que sean incorporados al expediente, aporto los documentos que acreditan el trámite de los **citatorios** (art. 291 del C.G.P.) enviados a los demandados, con las certificaciones del servicio postal autorizado **EL LIBERTADOR**, en las cuales fueron entregados en la **Carrera 1 Este N° 67 A - 66 Sur, torre 3, apartamento 504, del Conjunto Residencial Quintas del Portal Etapa 3, de Bogotá D.C.**, lugar donde sus destinatarios **SI HABITAN O TRABAJAN**.

Igualmente, adjunto los documentos que acreditan el trámite de los **avisos** de notificación (art. 292 del C. G. P.) enviados a los demandados a la dirección antes indicada, con la constancia del servicio postal autorizado, en las cuales se certifica que fueron entregados el **21 de junio de 2017**.

En consecuencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva tener por notificados del mandamiento de pago a los demandados, a partir del **22 de junio de 2017**.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467
Dirección de correo electrónico: aslegama@gmail.com

RECEIVED
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



República de Colombia
Departamento de Justicia
Ministerio de Justicia
Ministerio de Justicia

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 13 JUL 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., **Diecinueve (19)** de Julio de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Una vez se registre la medida cautelar, como lo contempla el numeral tercero del artículo 468 del C.G.P., se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>26</u> Hoy <u>27 JUL 2017</u> JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Secretario
--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

125

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Página 1

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-10-2010 RADICACIÓN: 2010-98339 CON: ESCRITURA DE: 08-10-2010

CODIGO CATASTRAL: AAA0220AJSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Confinados en ESCRITURA Nro 4782 de fecha 06-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3 con
zona PRIVADA CONSTRUIDA 46.89 MTS2 con coeficiente de 0.2768% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL - FIDUBOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA
MERCANTIL DE LADRILLERAS SANTA FE S.A. ESCR. 1893 25-05-2010 NOT. 32 BTA, ESTE ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 485 07-02-2009 NOT. 45
BTA, REG. FOL. 40522829. ESTE ADQ. X DESENGLOBE ESCR. 2533 24-10-2008 NOT. 5 BTA, REG FOL. 40518877. QUE, LADRILLERA SANTA FE S.A.
EFECTUO ENGLOBE Y POSTERIOR DESENGLOBE POR ESC. 1594 DE 09-08-2006 NOT. 22 DE BOGOTA, REG. 11-01-2007 DE LOS PREDIOS 40433072 Y
842333 AL FOLIO 40478582, ESTA ESC. FUE ACLARADA POR LA # 2472 DE 01-12-2006 NOT. 22 DE BOGOTA REG. DE 11-01-2007 AL FOLIO 50S-
40433072.-LADRILLERA SANTA FE S.A. POSEE LA NUDA PROPIEDAD Y Y POR ESC. 2004 DE 12-04-2006 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 19-04-2006 SE
CANCELA EL USUFRUCTO FOLIO 40433072; POR ESCRITURA 1315 DE 12-07-2005 REG. 04-08-2005 EFECTUA DESENGLOBE Y ANTES POR ESC.
6190 DE 29-12-2004 NOT. 24 DE BOGOTA REG. DE 07.04.2005.- POR ESC 2304 DE 12-05-2004 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 13-05-2004 EFECTUO
DESENGLOBE DEL LOTE # 1 SIERRAS DE STA FE REG. AL FOLIO 50S-40433072.- Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INGENIERIA
DE PUENTES S.A. POR ESC. 4335 DE 23-12-1.987 NOTARIA 32 DE BOGOTA REG. DE 13-01-1.988.-ESTA HUBO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA
FE S.A. POR ESC. 3090 DE 12-10-1.984 NOT 32 DE BOGOTA REG.- DE 04-12-1.984 REGISTRO AL FOLIO 50S-842333.-ESTA SOCIEDAD ANTES LTDA
ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A.-ELASA POR ESC. 3568 DE 26-07-1.968 NOT. 4 DE BOGOTA.-ESTA ADQUIRIO
POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE LTDA POR ESC. 6541 DE 26-12-1.967 NOT. 4 DE BOGOTA.-ESTA HUBO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO
GOMEZ Y CIA LTDA POR ESC. 3701 DE 18-07-1.955 NOT. 4 DE BOGOTA REG. HOY AL FOLIO 50S-399033.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1/ CARRERA 1 ESTE #67 A 66 SUR APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40522829

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-51419

Doc: ESCRITURA 1893 del 25-05-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-98339

Doc: ESCRITURA 4782 del 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3 LC 09-1-220 DEL 03-04-09 CURAD 1 DE BGT. MODIFICADA EL 17-09-10 CURAD 1 DE BGT



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-98339

Doc: ESCRITURA 4782 del 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

A: CODENSA E.S.P.

NIT# 830037248

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$1,017,337.82

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$53,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: MU/OZ HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO

\$37.660.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGÓTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Pagina 4

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-318831

FECHA: 08-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



308-16-AUG-17 16:04

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS ROSEÍGUEZ GÓMEZ Y
ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017 - 663

ASUNTO: SE SOLICITA SECUESTRO
SE SOLICITA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, ordenar el secuestro del inmueble hipotecado, toda vez que el embargo decretado por el Despacho se encuentra debidamente registrado, tal como consta en el certificado de tradición que anexo.

Para efectos de lo anterior, al Señor comedidamente solicito, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Igualmente, al Señor Juez comedidamente solicito, con base en el numeral 3° del artículo 468 del C. G. del P., se sirva ordenar seguir adelante con la ejecución, conforme a lo señalado en el mandamiento ejecutivo, por cuanto los presupuestos procesales exigidos para tal efecto, se encuentran reunidos.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



República de Colombia
Estado de la Unión
Municipal de Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FECHA Y FASE AL DESPACHO

HOY

23 AUG 2017

128

RDOZS 6021

Bogotá D.C. 1 de agosto de 2017

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7
BOGOTA D.C**

REF : **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
No.110014003013201700663**

DE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT.860007335-4**

CONTRA: **ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ C.C.52460430,LUIS CARLOS
RODRIGUEZ GOMEZ C.C.79949870**

SÚ OFICIO No . 1377
DE FECHA 23/06/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40558839 y Recibo de Caja No. 202726998-999,

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-38064
Turno Certificado 2017-268235
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

129³

Pagina 1

Impreso el 05 de Julio de 2017 a las 12:28:50 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-38064 se calificaron las siguientes matriculas:
40558839

Nro Matricula: 40558839

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0220AJSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 1 ESTE #67 A 66 SUR APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3
- 2) KR 1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-06-2017 Radicacion: 2017-38064

Documento: OFICIO 1377/2017 del; 23-06-2017 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON GARANTIAL REAL RAD.1100140030132017-00663
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354
A: MU/OZ HERNANDEZ ANA YIBE	52460430 X
A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS	79949870 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA 220,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40558839

Pagina 1

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 11:50:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-10-2010 RADICACION: 2010-98339 CON: ESCRITURA DE: 08-10-2010
CODIGO CATASTRAL: AAA0220AJSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4782 de fecha 06-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3 con area de PRIVADA CONSTRUIDA 46.89 MTS2 con coeficiente de 0.2768% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL - FIDUBOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLERAS SANTA FE S.A. ESCR. 1893 25-05-2010 NOT. 32 BTA, ESTE ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 485 07-02-2009 NOT. 45 BTA, REG. FOL. 40522829. ESTE ADQ. X DESENGLOBE ESCR. 2533 24-10-2008 NOT. 5 BTA, REG FOL. 40518877. QUE, LADRILLERA SANTA FE S.A. EFECTUO ENGLOBE Y POSTERIOR DESENGLOBE POR ESC.1594 DE 09-08-2006 NOT.22 DE BOGOTA, REG.11-01-2007 DE LOS PREDIOS 40433072 Y 842333 AL FOLIO 40478582, ESTA ESC. FUE ACLARADA POR LA # 472 DE 01-12-2.006 NOT.22 DE BOGOTA REG. DE 11-01-2007 AL FOLIO 50S-40433072.-LADRILLERA SANTA FE S.A. POSEE LA NUDA PROPIEDAD Y Y POR ESC. 2004 DE 12-04-2006 NOT.1 DE BOGOTA REG. DEL 19-04-2.006 SE CANCELA EL USUFRUCTO FOLIO 40433072; POR ESCRITURA 1315 DE 12-07-2.005 REG. 04-08-2005 EFECTUA DESENGLOBE Y ANTES POR ESC. 6190 DE 29-12-2004 NOT. 24 DE BOGOTA REG. DE 07.04.2005. - POR ESC.2304 DE 12-05-2004 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 13-05-2004 EFECTUO DESENGLOBE DEL LOTE # 1 SIERRAS DE STA FE REG. AL FOLIO 50S-40433072.-Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INGENIERIA DE PUENTES S.A. POR ESC. 4335 DE 23-12-1.987 NOTARIA 32 DE BOGOTA REG. DE 13-01-1.988.-ESTA HUBO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE S.A. POR ESC.3090 DE 12-10-1.984 NOT 32 DE BOGOTA REG. DE 04-12-1.984 REGISTRO AL FOLIO 50S-842333.-ESTA SOCIEDAD ANTES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A.-ELASA POR ESC. 3568 DE 26-07-1.968 NOT.4 DE BOGOTA.-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE LTDA POR ESC.6541 DE. 26-12-1.967 NOT. 4 DE BOGOTA.-ESTA HUBO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y CIA LTDA POR ESC. 3701 DE 18-07-1.955 NOT.4 DE BOGOTA REG. HOY AL FOLIO 50S-399033.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 1 ESTE #67 A 66 SUR APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3
- 2) KR 1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40522829

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 04-06-2010 **Radicacion:** 2010-51419 **VALOR ACTO:** \$
Documento: ESCRITURA 1893 del: 25-05-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA

3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40558839

Pagina 2

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 11:50:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-10-2010 Radicacion: 2010-98339 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4782 del: 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3 LC 09-1-220 DEL 03-04-09 CURAD 1 DE BGT. MODIFICADA EL 17-09-10 CURAD 1 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA
NIT 830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-10-2010 Radicacion: 2010-98339 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4782 del: 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA
S.A. NIT 830.055.897-7 X
A: CODENSA E.S.P. 830037248

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-19844 VALOR ACTO: \$ 1,017,337.82
Documento: ESCRITURA 330 del: 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA
NIT 830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-19844 VALOR ACTO: \$ 53,800,000.00
Documento: ESCRITURA 330 del: 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. (MODULO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7
A: MU/OZ HERNANDEZ ANA YIBE 52460430 X
A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS 79949870 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-19844 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 330 del: 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO
\$37.660.000.00 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ HERNANDEZ ANA YIBE 52460430 X
DE: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS 79949870 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40558839

1

Pagina 3

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 11:50:52 a.m

131

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-19844 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 330 del: 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ HERNANDEZ ANA YIBE 52460430 X

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS 79949870 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE
LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-06-2017 Radicacion: 2017-38064 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1377/2017 del: 23-06-2017 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON GARANTIAL REAL RAD.1100140030132017-00663
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: MU/OZ HERNANDEZ ANA YIBE 52460430 X

A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS 79949870 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40558839

Pagina 4

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 11:50:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

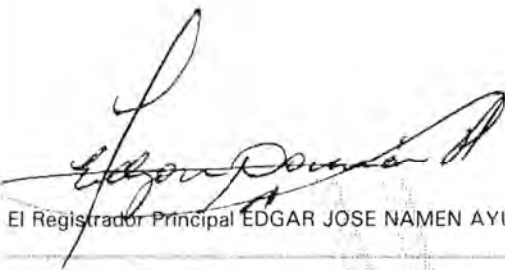
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

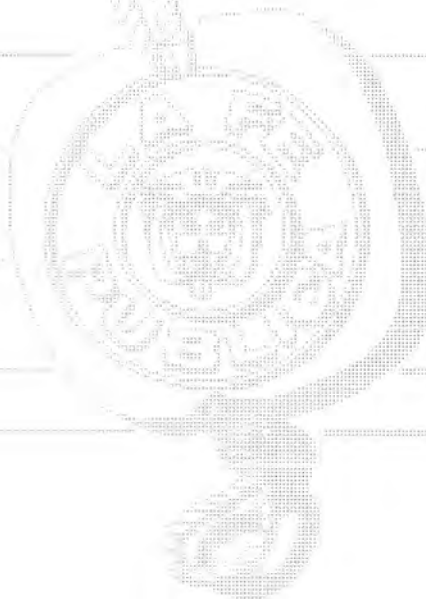
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-268235 FECHA: 30-06-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

me

132

202726998

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 09:11:18 a.m.
No. RADICACION: 2017-38064

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC
OFICIO No.: 1377/2017 del 23-06-2017 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40558839 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:19000

20

202726999

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 09:11:23 a.m.
No. RADICACION: 2017-268235

MATRICULA: 505-40558839

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.5700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-38064
FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO, VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias contenidas en los artículos 621 y 774 del estatuto mercantil en concordancia con el artículo 488 y 491 del C.G.P., mediante providencia del 23 de noviembre de 2017, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago, a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y en contra de **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ**, por las sumas de dinero allí indicadas.

La parte demandada se notificó conforme lo disponen los artículos 292 del Código General del Proceso, y dentro del término de traslado de la demanda no enfrentaron las pretensiones del demandante, guardaron silencio.

Ahora bien, una vez revisado documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 3° del artículo 468 del C.G.P., en consecuencia dispone:

1. Seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el Mandamiento de Pago.

2. Ordenar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3. Ordenar el avalúo y remate del bien embargado y Decretar en venta pública subasta el bien inmueble objeto de la acción para que con el producto de éste se pague al demandante el crédito y las costas.

4. Condenar en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$ 2.800.000 M/CTE.

La comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados, se agrega a los autos y como se evidencia que el embargo fue debidamente registrado, se insta:

Ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40558839**, para lo cual se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; a quien se libraré despacho con los insertos del caso. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$ 200.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>95</u> Hoy <u>04 SEP 2017</u> JUAN CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretario
--



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 21542

Respetado doctor

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400301320170066300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Fecha de designación: **lunes, 18 de septiembre de 2017 8:02:53 p. m.**

En el proceso No: **11001400301320170066300**



135

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **21542**

Respetado doctor

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400301320170066300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Fecha de designación: **lunes, 18 de septiembre de 2017 8:02:53 p. m.**

En el proceso No: **11001400301320170066300**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 21542

Respetado doctor

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400301320170066300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Fecha de designación: **lunes, 18 de septiembre de 2017 8:02:53 p. m.**

En el proceso No: **11001400301320170066300**

132

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 267-2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

ALCALDE LOCAL -ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 110014003013201700663 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ, LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ.

Teniendo en cuenta la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40558839 Que se encuentra ubicado en la CRA 1 ESTE 67 A -66 SUR TO 3 AP 504 de esta ciudad. Se decreta el SECUESTRO. Para lo cual se comisiona al SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA, según corresponda al momento procesal oportuno; a quienes se les ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS asignándole como honorarios provisionales la suma de \$200.000 M/CTE.

INSERTOS

El doctor HUGO MARQUEZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.015.475 y T.P. No 5.629 del C. S de la J, quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, acta de designación del auxiliar demás folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá, D.C., 18 de Septiembre de 2017

Atentamente,


JUAN CARLOS JAMES HERNANDEZ
Secretario

Dire.
Fernando Chaves Lopez
CEN 29.214
20-09-17



Islandia
Constructora inmobiliaria

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 No. 14-33 PISO 7
E. S. D.

JUEZ 13 CIVIL MP

2017-09-22 15:45

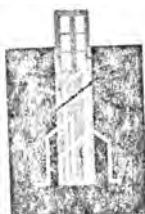
#506
138

REF: N° 110014003013-2017-00663-00
ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO, FUNDAMENTO DE LEY.

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S con Nit No 800.042.194-2, en mi condición de Secuestre legalmente **DESIGNADO** por su Honorable Despacho, con todo respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto por la ley, previo informo al despacho, que nuestra compañía delegara dependiente para el día y hora que se lleve a cabo la diligencia judicial, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. del p. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedo pendiente para la práctica de la misma y la posesión.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



ISLANDIA

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
Representante Legal.
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.
C.C. 79.955.379 de Bogotá.
Auxiliar de la Justicia.
DIAG. 23K # 96 G – 50 INT 3 APTO 309.
Cel. 300-5092902
Email: Constructoraislandia@ingenieros.com

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.



Ref.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS
CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017- 643

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que presento la liquidación de los créditos que se cobran en este proceso, al 18 de octubre de 2017.

Los intereses moratorios sobre el capital y las cuotas vencidas de los pagarés N° 199174963813 y N° 30015108200 se liquidan a la tasa del 19.50% E.A., de conformidad lo ordenado en el mandamiento de pago, la cual se encuentra acorde con la Resolución Externa N° 3 de 2012 de la Junta Directiva del Banco de la República y el art. 19 de la Ley 546 de 1999.

En consecuencia, las tasas de interés que a continuación se cobran atienden a lo dispuesto en el mandamiento de pago y no sobrepasan los máximos permitidos para los créditos de vivienda conforme a lo ordenado en la Resolución Externa No. 3 de 2012, de la Junta Directiva del Banco de la República, ni el límite de usura.

I. Pagaré N° 199174963813:

- 1.1. **Capital de 6 cuotas en mora**, ordenadas en el mandamiento de pago por la suma de.....\$1,653,758.95

Cuota No.	Fecha vencimiento	Valor Cuota
1	24-nov-16	\$ 118,109.68
2	24-dic-16	\$ 300,905.81
3	24-ene-17	\$ 303,986.14

4	24-feb-17	\$ 307,098.00
5	24-mar-17	\$ 310,241.71
6	24-abr-17	\$ 313,417.61
Total		\$ 1,653,758.95

- 1.2. **Intereses moratorios sobre el capital de las cuotas vencidas**, desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el 18/10/2017, a la tasa del **19.50% E.A.**, por la suma de..... **\$ 262,494.34**

Fecha Vencimiento	Valor Cuota	Periodo		Días	Tasa E.A.	Valor Intereses
		Desde	Hasta			
24-nov-16	\$ 118,109.68	25-nov-16	18-oct-17	327	19.50	\$ 20,920.18
24-dic-16	\$ 300,905.81	25-dic-16	18-oct-17	297	19.50	\$ 48,408.22
24-ene-17	\$ 303,986.14	23-abr-16	18-oct-17	543	19.50	\$ 89,409.92
24-feb-17	\$ 307,098.00	25-feb-17	18-oct-17	235	19.50	\$ 39,091.02
24-mar-17	\$ 310,241.71	25-mar-17	18-oct-17	207	19.50	\$ 34,785.85
24-abr-17	\$ 313,417.61	25-abr-17	18-oct-17	176	19.50	\$ 29,879.15
TOTAL						\$ 262,494.34

- 1.3. **Capital acelerado**, ordenado en el mandamiento por la suma de..... **\$18,171,314.78**

- 1.4. **Intereses de plazo**, decretados en el mandamiento de pago por la suma de..... **\$977,565.38**

- 1.5. **Intereses de mora sobre el capital acelerado**, desde el 12/05/2017 y hasta el 18/10/2017, la tasa del **19.50% E.A.**,..... **\$1,061,714.49**

Valor Capital Acelerado	Periodo		Días	Tasa EA	Valor Intereses
	Desde	Hasta			
\$ 18,171,314.78	12-may-17	18-oct-17	159	19.50	\$ 1,061,714.49

**TOTAL ADEUDADO DEL PAGARÉ N° 199174963813 AL
18/OCTUBRE/2017 \$ 22,126,845.93**

141

II. **Pagaré N° 30015108200:**

- 2.1. **Capital de 9 cuotas en mora**, ordenadas en el mandamiento de pago por la suma de.....**\$3,518,143.59**
- 2.2. **Intereses moratorios sobre el capital de las cuotas vencidas**, desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el 18/10/2017, a la tasa del **19.50%E.A.**..... **\$527,850.40**

Fecha Vencimiento	Valor Cuota	Periodo		Días	Tasa E.A.	Valor Intereses
		Desde	Hasta			
10-sep-16	\$ 363,015.53	11-sep-16	18-oct-17	402	19.50	\$ 79,046.63
10-oct-16	\$ 369,693.19	11-oct-16	18-oct-17	372	19.50	\$ 74,493.18
10-nov-16	\$ 376,493.68	11-nov-16	18-oct-17	341	19.50	\$ 69,541.52
10-dic-16	\$ 383,419.27	11-dic-16	18-oct-17	311	19.50	\$ 64,590.17
10-ene-17	\$ 390,472.25	11-ene-17	18-oct-17	280	19.50	\$ 59,221.62
10-feb-17	\$ 397,654.97	11-feb-17	18-oct-17	249	19.50	\$ 53,633.71
10-mar-17	\$ 404,969.82	11-mar-17	18-oct-17	221	19.50	\$ 48,478.26
10-abr-17	\$ 412,419.22	11-abr-17	18-oct-17	190	19.50	\$ 42,444.81
10-may-17	\$ 420,005.66	11-may-17	18-oct-17	160	19.50	\$ 36,400.49
TOTAL						\$ 527,850.40

- 2.3. **Capital acelerado**, ordenado en el mandamiento por la suma de.....**\$12,443,317.25**
- 2.4. **Intereses de plazo**, decretados en el mandamiento de pago por la suma de.....**\$2,444,014.41**
- 2.5. **Intereses de mora sobre el capital acelerado**, desde el 12/05/2017 y hasta el 18/10/2017, la tasa del **19.50%E.A.**,..... **\$1,071,680.70**

Valor Capital Acelerado	Periodo		Días	Tasa EA	Valor Intereses
	Desde	Hasta			
\$ 12,443,317.25	12-may-17	18-oct-17	159	19.50	\$ 1,071,680.70

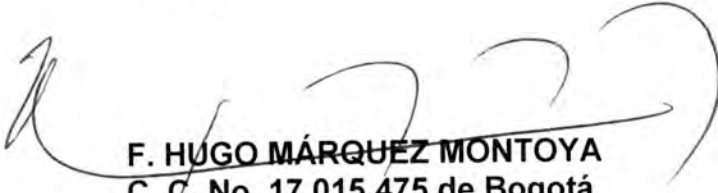
TOTAL ADEUDADO DEL PAGARÉ N° 30015108200 AL
18/OCTUBRE/2017 \$ 20,005,006.35

VALOR TOTAL ADEUDADO AL 18/OCTUBRE/2017

PAGARÉ No. 199174963813.....	\$ 22,126,845.93
MÁS	
PAGARÉ No. 30015108200.....	<u>\$20,005,006.35</u>
TOTAL \$42.131.852,28	

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS
M/CTE.

Señor Juez,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

RE PUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 22

Fecha: 24/10/2017

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
001 40 03 013 015 00964	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL METRO SUR	EDGAR VELEZ DUQUE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017
001 40 03 013 016 00191	Ordinario	JORGE ZAPATA SANTANA	RAMON PARDO PADRE	Traslado Art. 110 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017
001 40 03 013 017 00066	Ordinario	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	JOSE LUIS RODRIGUEZ PRADA	Traslado Art. 110 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017
001 40 03 013 017 00350	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 P.H.	JOSE GUILLERMO BORJA RAMIREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017
001 40 03 013 017 00362	Ordinario	GONZALO SASTOQUE FCL S.A.S.	MIROAL INGENIERIA LTDA	Traslado Art. 110 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017
001 40 03 013 017 00527	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN CARLOS VARGAS ROMERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017
001 40 03 013 017 00663	Ejecutivo con Cédula Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017
001 40 03 013 017 00734	Ejecutivo Singular	SYLVIA ELSA MONROY ROSAS	AIDA PATRICIA URREA ORTIZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017
001 40 03 013 017 00877	Ejecutivo Singular	MARITZA EVELY GUZMAN GUTIERREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SANTA FE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	24/10/2017	26/10/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 116 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 24/10/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


JUAN CARLOS JAMES HERNANDEZ
SECRETARIO



RECEIVED
DEPT. OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C.
OCT 30 2017

RECEIVED EN LA FECHA Y PAGA AL DESPACHO

HOY

30 OCT 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., **Siete (7)** de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN (numeral 3º artículo 446 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>123</u> 17 6 NOV 2017 Hoy _____ JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

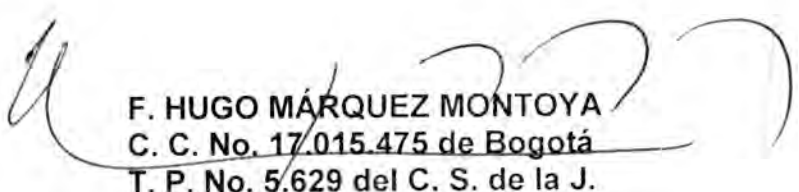
Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Exp.: 2017 - 663

ASUNTO: SE SOLICITA ORDENAR LA ELABORACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN COSTAS

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del art. 366 del C.G.P., se sirva ordenar a la Secretaria que proceda a liquidar las costas a las que fue condenada la parte demandada en providencia del 30 de agosto de 2017, en la cual señaló como valor de las agencias en derecho la suma de \$2.800.000.

Señor Juez


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Usme
146

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 267-2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

ALCALDE LOCAL -ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 110014003013201700663 de BANCO
CAJA SOCIAL S.A. Contra ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ, LUIS CARLOS
RODRIGUEZ GOMEZ.

Teniendo en cuenta la medida de embargo del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. 50S-40558839 Que se encuentra ubicado en la CRA 1
ESTE 67 A -66 SUR TO 3 AP 504 de esta ciudad. Se decreta el SECUESTRO.
Para lo cual se comisiona al SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA,
según corresponda al momento procesal oportuno; a quienes se les ordena librar
despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
asignándole como honorarios provisionales la suma de \$200.000 M/CTE.

INSERTOS

El doctor HUGO MARQUEZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía
No. 17.015.475 y T.P. No 5.629 del C. S de la J, quien actúa como apoderado (a)
de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, acta de designación del
auxiliar demás folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
despacho comisorio en Bogotá, D.C., 18 de Septiembre de 2017

Atentamente,



JUAN CARLOS JAMES HERNANDEZ
Secretario

Alcaldía Local de Usme

R No.

2017-551-012472-2

2017-10-19 15:34 - Folios: 1 Anexos: 6

Destino: Area de Gestion Policia



Abogado: 3112082486
Calle 30 A 6-22 of 402
nidiarline@hotmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175530206181
Fecha: 23-10-2017

20175530206181

Bogotá, D.C.

Señor

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7

Ciudad

Asunto: solicitud de remisión Despacho Comisorio

Ref. Despacho comisorio No. 267-2017

Proceso: Ejecutivo No. 110014003013201700663

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado: ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ Y LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ.

Radicado FDLU: 20175510124722

Muy respetuosamente, solicito a su Señoría se remita el Despacho comisorio de la referencia, al Consejo de Justicia de Bogotá D.C. y los demás Despachos comisorios que se emitan dentro de los procesos Judiciales de su competencia que cursen o que sean asignados a su Honorable Despacho, de conformidad con la circular No. PCSJC17-37 de fecha 27 de Septiembre 2017, Emitida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones y competencias que le han sido asignadas al Alcalde Local, como las descritas en decreto 1421 de 1993, Decreto 079 de 2003, ley 1801 de 2016 y otras leyes, decretos y acuerdos Distritales, lo anterior con el fin de brindar celeridad y eficacia a la Administración de Justicia, toda vez que los Despachos comisorios se están realizando de acuerdo a la Agenda del Alcalde Local, que por la masiva cantidad de compromisos no es posible realizar lo ordenado por su Despacho con la celeridad, eficacia y eficiencia que la constitución y la ley demanda a la Administración de Justicia.

Anexo: circular No. PCSJC17-37 en un (1) Folio

Sin otro particular;

JORGE ELIECER PENA PINILLA
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Andrés F. Rivera	Profesional de Apoyo Área de Policiva Jurídica	
Revisó:	José Luis Antonio Peña Peña	Profesional de Apoyo Área de Policiva Jurídica	
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Profesional Especializado Grado - 24	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



Departamento de Colombia
Estado de la Unión
Ministerio de la Protección Social

RECIBIDO EN LA FECHA Y FOLIO AL SEÑALADO

NOY

30 NOV 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., **Once (11)** de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Usme a quien se comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro, y quien afirma que ante la masiva cantidad de compromisos por evacuar, el señalamiento de fechas para llevar a cabo la comisión dependen de acuerdo a la agenda que se tiene, por ende no podría evacuar la misma con celeridad. En consecuencia, se dispone:

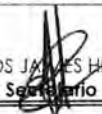
Comisionar al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ para que sea dicha entidad quien lleve a cabo la diligencia en cuestión ordenada en auto del 30 de agosto de 2017.

La Secretaría proceda a elaborar el oficio dirigido a la ALCALDÍA LOCAL DE USME poniéndole en conocimiento que la orden impartida en el despacho comisorio No. 267-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, será evacuada por el CONSEJO DE JUSTICIA. Anéxese copia de este auto. El interesado proceda a diligenciar el oficio en comento.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

TSO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>01</u> Hoy <u>11</u> ENE 2018  JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ Secretario

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 00004-2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 110014003013201700663 de BANCO
CAJA SOCIAL S.A. Contra ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ, LUIS CARLOS
RODRIGUEZ GOMEZ.

Teniendo en cuenta la medida de embargo del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. 50S-40558839 Que se encuentra ubicado en la CRA 1
ESTE 67 A -66 SUR TO 3 AP 504 de esta ciudad. Se decreta el SECUESTRO.
Para lo cual se comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ , según
corresponda al momento procesal oportuno; a quienes se les ordena librar
despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
asignándole como honorarios provisionales la suma de \$200.000 M/CTE.

INSERTOS

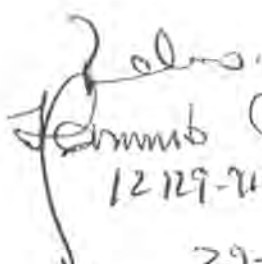
El doctor HUGO MARQUEZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía
No. 17.015.475 y T.P. No 5.629 del C. S de la J, quien actúa como apoderado (a)
de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, acta de designación del
auxiliar demás folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
despacho comisorio en Bogotá, D.C., 19 de enero de 2018

Atentamente,


JUAN CARLOS JAMES HERNANDEZ
Secretario


12129-212
29-01-18

200

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ, D. C.**



Bogotá, D.C., 19 de Enero de 2018
Oficio No. 00036 -2018

Señor (es)
ALCALDÍA LOCAL DE USME

**REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 110014003013201700663 de
BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ C.C
52.460.430, LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ C.C 79.949.870**

Me permito comunicarle que por auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), ordeno oficiar a fin de informarle que la orden impartida en el despacho comisorio No 267-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, será evacuada por el CONSEJO DE JUSTICIA.

Atentamente,


JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

*Recibo
Atendido
Firmado Clavero lugo
CC 12119-912.
29-01-18.*

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Exp.: 2017 - 663

ASUNTO: SE SOLICITA ORDENAR LA ELABORACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN COSTAS

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del art. 366 del C.G.P., se sirva ordenar a la Secretaria que proceda a liquidar las costas a las que fue condenada la parte demandada en providencia del 30 de agosto de 2017, en la cual señaló como valor de las agencias en derecho la suma de \$2.800.000.

Señor Juez

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

43836 7-FEB-18 12:45


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C.C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

202

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 00004-2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 110014003013201700663 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ, LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ.

Teniendo en cuenta la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40558839 Que se encuentra ubicado en la CRA 1 ESTE 67 A -66 SUR TO 3 AP 504 de esta ciudad. Se decreta el SECUESTRO. Para lo cual se comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, según corresponda al momento procesal oportuno; a quienes se les ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS asignándole como honorarios provisionales la suma de \$200.000 M/CTE.

INSERTOS

El doctor HUGO MARQUEZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.015.475 y T.P. No 5.629 del C. S de la J, quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, acta de designación del auxiliar demás folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá, D.C., 19 de enero de 2018

Atentamente,

JUAN CARLOS JAMES HERNANDEZ



Registro Distrital
2018-110-004005-2



Folios: 1 Anexos: 10
Destino: CONSEJO DE JUSTICIA
Remite: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias contenidas en los artículos 621 y 774 del estatuto mercantil en concordancia con el artículo 488 y 491 del C.G.P., mediante providencia del 23 de noviembre de 2017, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago, a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y en contra de **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ**, por las sumas de dinero allí indicadas.

La parte demandada se notificó conforme lo disponen los artículos 292 del Código General del Proceso, y dentro del término de traslado de la demanda no enfrentaron las pretensiones del demandante, guardaron silencio.

Ahora bien, una vez revisado documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 3º del artículo 468 del C.G.P., en consecuencia dispone:

1. Seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el Mandamiento de Pago.

2. Ordenar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3. Ordenar el avalúo y remate del bien embargado y Decretar en venta pública subasta el bien inmueble objeto de la acción para que con el producto de éste se pague al demandante el crédito y las costas.

4. Condenar en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$ 2.800.000 M/CTE.

La comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados, se agrega a los autos y como se evidencia que el embargo fue debidamente registrado, se insta:

Ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40558839**, para lo cual se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; a quien se librará despacho con los insertos del caso. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Libresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$ 20.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 95

Hoy 04 SEP 2017

JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Secretario

23 3

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 21542

Respetado doctor

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301320170066300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Fecha de designación: **lunes, 18 de septiembre de 2017 8:02:53 p. m.**
En el proceso No: **11001400301320170066300**

www.ramajudicial.gov.co



20175530206181

Bogotá, D.C.

Señor
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7
Ciudad

Asunto: solicitud de remisión Despacho Comisorio
Ref. Despacho comisorio No. 267-2017

Proceso: Ejecutivo No. 110014003013201700663

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado: ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ Y LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ.

Radicado FDLU: 20175510124722

Muy respetuosamente, solicito a su Señoría se remita el Despacho comisorio de la referencia, al Consejo de Justicia de Bogotá D.C. y los demás Despachos comisorios que se emitan dentro de los procesos Judiciales de su competencia que cursen o que sean asignados a su Honorable Despacho, de conformidad con la circular No. PCSJC17-37 de fecha 27 de Septiembre 2017, Emitida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones y competencias que le han sido asignadas al Alcalde Local, como las descritas en decreto 1421 de 1993, Decreto 079 de 2003, ley 1801 de 2016 y otras leyes, decretos y acuerdos Distritales, lo anterior con el fin de brindar celeridad y eficacia a la Administración de Justicia, toda vez que los Despachos comisorios se están realizando de acuerdo a la Agenda del Alcalde Local, que por la masiva cantidad de compromisos no es posible realizar lo ordenado por su Despacho con la celeridad, eficacia y eficiencia que la constitución y la ley demanda a la Administración de Justicia.

Anexo: circular No. PCSJC17-37 en un (1) Folio

Sin otro particular;

JORGE ELIECER PENA PINILLA
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Andrés F. Rivera	Profesional de Apoyo Área de Policía Jurídica	
Revisó:	José Luis Antonio Peña Peña	Profesional de Apoyo Área de Policía Jurídica	
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Profesional Especializado Grado - 24	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

198 207

RÉPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., **Once (11)** de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Usme a quien se comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro, y quien afirma que ante la masiva cantidad de compromisos por evacuar, el señalamiento de fechas para llevar a cabo la comisión dependen de acuerdo a la agenda que se tiene, por ende no podría evacuar la misma con celeridad. En consecuencia, se dispone:

Comisionar al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ para que sea dicha entidad quien lleve a cabo la diligencia en cuestión ordenada en auto del 30 de agosto de 2017.

La Secretaría proceda a elaborar el oficio dirigido a la ALCALDÍA LOCAL DE USME poniéndole en conocimiento que la orden impartida en el despacho comisorio No. 267-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, será evacuada por el CONSEJO DE JUSTICIA. Anéxese copia de este auto. El interesado proceda a diligenciar el oficio en comento.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

TSU.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>01</u>	
Hoy	<u>11</u> DE <u>DIC</u> 2018
JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ Secretario	

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Pagina 1

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 20-10-2010 RADICACIÓN: 2010-98339 CON: ESCRITURA DE: 08-10-2010

CODIGO CATASTRAL: AAA0220AJSYCOD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4782 de fecha 06-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3 con area de PRIVADA CONSTRUIDA 46.89 MTS2 con coeficiente de 0.2768% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL - FIDUBOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLERAS SANTA FE S.A. ESCR. 1893 25-05-2010 NOT. 32 BTA, ESTE ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 485 07-02-2009 NOT. 45 BTA, REG. FOL. 40522829. ESTE ADQ. X DESENGLOBE ESCR. 2533 24-10-2008 NOT. 5 BTA, REG. FOL. 40518877. QUE, LADRILLERA SANTA FE S.A. EFECTUO ENGLOBE Y POSTERIOR DESENGLOBE POR ESC. 1594 DE 09-08-2006 NOT. 22 DE BOGOTA, REG. 11-01-2007 DE LOS PREDIOS 40433072 Y 333 AL FOLIO 40478582, ESTA ESC. FUE ACLARADA POR LA # 2472 DE 01-12-2006 NOT. 22 DE BOGOTA REG. DE 11-01-2007 AL FOLIO 50S-33072 -LADRILLERA SANTA FE S.A. POSEE LA NUDA PROPIEDAD Y Y POR ESC. 2004 DE 12-04-2006 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 19-04-2006 SE CANCELA EL USUFRUCTO FOLIO 40433072; POR ESCRITURA 1315 DE 12-07-2005 REG. 04-08-2005 EFECTUA DESENGLOBE Y ANTES POR ESC. 6190 DE 29-12-2004 NOT. 24 DE BOGOTA REG. DE 07-04-2005. - POR ESC. 2304 DE 12-05-2004 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 13-05-2004 EFECTUO DESENGLOBE DEL LOTE # 1 SIERRAS DE STA FE REG. AL FOLIO 50S-40433072. - Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INGENIERIA DE PUENTES S.A. POR ESC. 4335 DE 23-12-1.987 NOTARIA 32 DE BOGOTA REG. DE 13-01-1.988. -ESTA HUBO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE S.A. POR ESC. 3090 DE 12-10-1.984 NOT. 32 DE BOGOTA REG. DE 04-12-1.984 REGISTRO AL FOLIO 50S-842333. -ESTA SOCIEDAD ANTES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. -ELASA POR ESC. 3568 DE 26-07-1.968 NOT. 4 DE BOGOTA. -ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE LTDA POR ESC. 6541 DE 26-12-1.967 NOT. 4 DE BOGOTA. -ESTA HUBO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y CIA LTDA POR ESC. 3701 DE 18-07-1.955 NOT. 4 DE BOGOTA REG. HOY AL FOLIO 50S-399033. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 1 ESTE #67 A 66 SUR APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40522829

OTACION: Nro 001 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-51419

ESCRITURA 1893 del 25-05-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA; 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-98339

Doc: ESCRITURA 4782 del 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3 LC 09-1-220 DEL 03-04-09 CURAD 1 DE BGT. MODIFICADA EL 17-09-10 CURAD 1 DE BGT

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-98339

Doc: ESCRITURA 4782 del 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

A: CODENSA E.S.P.

NIT# 830037248

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,017,337.82

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$53,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: MU/0Z HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO

\$37 660 000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/0Z HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Página 3

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MU/ OZ HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

DE RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-06-2017 Radicación: 2017-38064

Doc: OFICIO 1377/2017 del 23-06-2017 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON GARANTIAL REAL
RAD 1100140030132017-00663

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: MU/ OZ HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-14352

Fecha: 22-05-2013

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DEL 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-318831

FECHA: 08-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

RECEIVED
BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00330

FECHA : 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
ACTO : VENTA E HIPOTECA INTERES SOCIAL-PODER-PATRIMONIO I
OTORGANTES : FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS
BOC
Matricula : 506-40558837

Qui 3-504

Notaría

32

ABELARDO, 11104563000007
DE LA ESPRIELLA
JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555

Tels.: 3104540 - 3102928 - 3102751 Fax: 3461138
e-mail: notaria32@telmex.net.co

0012

7 700098 966976

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

3

330

9
211



[A][ES] y éste[os] adquiere[n] al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejercita sobre el[los] siguiente[s] inmueble[s]: -----

APARTAMENTO NUMERO 504--- **TORRE** 3--

Que hacen parte del **Conjunto Residencial Quintas del**

Portal Etapa 3 está localizado en la Carrera primera Este (1ª- Este) número sesenta y siete A sesenta y seis sur (67-A-66 Sur), se está construyendo en un lote de terreno que se describe por su ubicación, cabida y linderos como a continuación se indica, tomada del título de adquisición: Lote de terreno denominado Superlote 2 de la SM II A -4 con un área de siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (7.648.97 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: entre los puntos M1-4 y M4-4: Pasando por los puntos M2-4, y M3-4, línea quebrada, en dimensiones de cuarenta metros con setenta y cinco centímetros (40.75 m.), veinticinco metros con setenta y ocho centímetros (25.78 m.), y dieciséis metros con treinta y ocho centímetros (16.38 m.), líneas colindantes con Vía V-7. Entre los puntos M4-4 y M4a-4, línea recta, en dimensión de ochenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros (85.67 m.), línea colindante con CTA-IIA-12. Entre los puntos M4a-4 y M6a-4: Pasando por los puntos M8-4, y M9-4, línea quebrada, en dimensiones de veintiún metros con trece centímetros (21.13 m.), seis metros con sesenta y dos centímetros (6.62 m.), y cincuenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (59.54 m.), líneas colindantes con Superlote 1. Entre los puntos M6a-4 y M1-4: Pasando por el punto M7-4, línea quebrada, en dimensiones de ochenta y nueve metros con ochenta y un centímetros (89.81 m.), y seis metros con veintiocho centímetros (6.28 m.), líneas colindantes con Vía V-5. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40522829. -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

Se identifica[n], describe[n] y alindera[n] como a continuación se señala: -----

Apartamento 504. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 5 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Quintas del Portal - Etapa 3. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número 67A - 66 sur de la Carrera 1 Este. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, cocina, tres (3) alcobas.



IMPRESO EN DICIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - MT 330.029.998.5

ABOGADO
SERGIO A. LEON R.

10

baño y espacio para futuro baño. **ÁREAS:** Área construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (52.40 M2). Área privada construida de cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (46.89 M2). Del área total construida del apartamento, se han descontado cinco metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (5.51 M2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre estructural aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 m.), y cuatro metros con trece centímetros (4.13 m.), muro estructural común al medio, colindante con el apartamento 503 de la misma torre; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre el área común de uso exclusivo del apartamento 104 destinada para patio. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), y tres metros con veinticuatro centímetros (3.24 m.), muros y junta dilatación comunes al medio, colindantes con el apartamento 501 de la torre 4; y muro estructural común al interior del apartamento. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de siete metros con treinta y dos centímetros (7.32 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con treinta y tres centímetros (5.33 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), y dos metros con sesenta y ocho centímetros (2.68 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 501 de la misma torre; puerta y muros comunes, colindantes con zona común; y muro común, colindante con punto fijo. **Al interior del apartamento:** Se encuentra aislado un (1) ducto común en sección rectangular en dimensiones de noventa y seis centímetros (0.96 m.), por cuarenta y dos centímetros (0.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 4.



330

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos anotados, el[los] inmueble[s] se vende[n] como cuerpo cierto. _____

PARÁGRAFO SEGUNDO. El[los] inmueble[s] materia de este contrato, + + + + + se destinará[n] específicamente para vivienda familiar, esto es, para uso residencial exclusivamente que EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] declara(n) conocer y aceptar.-----

SEGUNDA. La enajenación de el[los] inmueble[s] objeto de este contrato comprenderá además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del **Conjunto Residencial Quintas del Portal Etapa 3**, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto, consagrado en la escritura pública número cuatro mil setecientos ochenta y dos (4.782) del Seis (6) de Octubre de dos mil diez (2010) de la Notaria Treinta y Dos (32) de Bogotá D.C., debidamente registrada.-----

TERCERA. TRADICIÓN. LA VENDEDORA es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman el **Conjunto Residencial Quintas del Portal Etapa 3** por haberlo adquirido por transferencia que a título de fiducia mercantil le hiciera Ladrillera Santafé S.A. mediante la escritura pública número mil ochocientos noventa y tres (1.893) otorgada el veinticinco (25) de mayo de dos mil diez (2010) en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40522829. La propiedad de las edificaciones accederá al derecho de dominio sobre el terreno, que pertenece a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo Quintas del Portal Etapa 3 – Fidubogotá S.A.

PARÁGRAFO. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. comparece como vocera del patrimonio autónomo Quintas del Portal Etapa 3 - Fidubogotá S.A. por lo cual no ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho(s) inmueble(s) y por lo tanto no responde por la estabilidad y/o calidad de la obra, lo cual es de responsabilidad de Constructora Obreval S.A., que de acuerdo con lo previsto en el contrato de fiducia mercantil, tiene la calidad de CONSTRUCTOR.

CUARTA. DOMINIO Y LIBERTAD. LA VENDEDORA garantiza que no ha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100045051
Fecha: 09-02-2018



Bogotá, D. C.

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7
Ciudad.

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

44967 8-MAR-18 9:11

Referencia: Radicado 20181100040052- Despacho Comisorio No. 004
Radicado 20181100031542- Despacho Comisorio No. 015
Radicado 20184210027642- Despacho Comisorio No. 334
Radicado 20181100035092- Despacho Comisorio No. 345

Cordialmente, acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver el Despacho Comisorio de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de Policía de Bogotá).

Despacho Comisorio No. 004 (11 folios)
Despacho Comisorio No. 015 (6 folios)
Despacho Comisorio No. 334 (4 folios)
Despacho Comisorio No. 345 (3 folios)

Así mismo, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,

TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA (E)
Secretaria General – Consejo de Justicia

Anexos: (24) folios.



Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

45531 23-MAR-18 15:33

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Exp.: 2017 - 663

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO
SE REITERA SOLICITUD DE LIQUIDAR COSTAS

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, el cual fue ordenado en auto del 30 de agosto de 2017.

Lo anterior, en atención a que el Consejo de Justicia devolvió sin diligenciar el Despacho Comisorio remitido por el Juzgado, tal como consta en el plenario.

Sin embargo, si el Despacho no accede a la solicitud anterior, ruego a su Señoría, comisionar para la realización de la diligencia de secuestro a la Alcaldía Local, a los Jueces de Pequeñas Causas o Inspección de Policía.

Igualmente, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva requerir a la Secretaria del Juzgado, a fin de que elabore la liquidación de costas.

Señor Juez

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

215

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



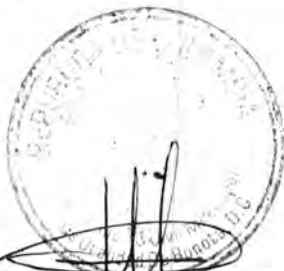
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

2017-00663

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 30-08-2017, condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR
Agencias En Derecho	\$2.800.000
Notificaciones	\$54.800
Póliza	
Arancel	
Registro de Instrumentos	\$34.700
TOTAL	\$2.889.500



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ
Secretario

09 APR 2018

216

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

11001 40 03 013 2017-0663

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- NEGAR la comisión ante los Juzgados De Pequeñas Causas, toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, con el propósito de garantizar el acceso a la administración de justicia creó los juzgados aludidos, con la única finalidad de apoyar exclusivamente el trámite de los despachos comisorios que fueron librados y dirigidos a las alcaldías locales con anterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo en mención.

En consecuencia, se señala la hora de las 9:00 AM del día 22 del mes Junio de 2018, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenado en auto del 30 de agosto de 2017.

2.- APROBAR la liquidación de costas, habida cuenta que no fue materia de objeción y la misma se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE


JÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>44</u>	
Hoy 	03 MAY. 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 7º

Informe Secretarial
Bogotá 07 de junio del 2018

En calidad de escribiente me permito informar al Despacho que para el proceso 2017-663 no obran títulos cargados en el sistema pendientes de pago, ahora, resulta oportuno aclarar que a su vez se realizó una búsqueda por los números de identificación 79949870 y 52460430. Sin obtener resultado satisfactorio alguno.

Andrés Leonardo Eenseca Moreno
Escribiente



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 15 de mayo de 2018

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 13 CMPAL

NUMERO DE PROCESO 11001400301320170066300

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Bco Caja Social SA
DEMANDADO Luis Carlos Rodriguez & 4 otro

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagare	1
Escritura	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	216	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	Traslado		X	CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	X	
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	X	
La liquidación de costas esta en firme	X	
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: Ingrid H
APROBADO POR:



22

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

a : 15/jun./2018

Página

1

11001400301320170066300

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

016

6195

15/junio/2018 02:23:05p.m.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

52460430

ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ

DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

7970

C01012-OF3343

REPARTIDO



EMPLEADO



013-2017-00663-00- J. 16 C.M.E.S



11001400301320170066300



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
MSERRATO	CSJ APOYO	OFICINA EJECUCION	DIRECCION	RAMA JUDICIAL	30/05/2018 11:47:01 AM
		CUENTA JUDICIAL:	SECCIONAL	REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO:
		110012041800	CIVIL	BOGOTA	30/05/2018 11:13:42 AM
			MUNICIPAL	DEL	CAMBIO CLAVE:
			BOGOTA	PODER	11/05/2018 08:56:54
				PUBLICO	DIRECCIÓN IP:
					190.217.19.164

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164

Fecha: 30/05/2018 11:46:48 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO



Seleccione el tipo de documento

CEDULA



Digite el número de identificación del demandado

11389665

¿Consultar
dependencia

☐ Si ☒ No



220

**ACUERDO No. PCSJA17-10678
Mayo 26 de 2017**

Por el cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política en el artículo 257 numeral 3 y la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 numerales 13 y 14, en desarrollo de la Ley 1564 de 2012 y según lo aprobado en sesión de 24 de mayo de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 9984 de 2013 se reglamentó el funcionamiento de los juzgados de ejecución para las especialidades civil y familia, así como el de las oficinas que deben apoyarlos, en desarrollo del plan de acción y el nuevo modelo de gestión de que trata el Código General del Proceso en su artículo 618

Que en aras de hacer más ágil y eficiente el traslado de los procesos a esos despachos se hace necesario fijar un protocolo, así como realizar ajustes en las plantas de personal de algunas de las oficinas que los apoyan

ACUERDA:

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.º Adoptar el siguiente protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución, que sólo podrá desarrollarse una vez se encuentre ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución y la que aprueba la liquidación de costas

ARTÍCULO 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 inicialmente no deben trasladarse los siguientes procesos

- a. Los que no tengan la liquidación de costas en firme
- b. Los que sean susceptibles de terminación por desistimiento tácito por haberse configurado algunos de los supuestos que permiten proferir esa providencia, o que a la fecha de la remisión falten menos de dos meses para su ocurrencia
- c. Los que tengan fijada fecha para audiencia o diligencia de cualquier naturaleza
- d. Los que no hayan tenido actividad en los últimos seis meses
- e. Los que no cuenten con medidas cautelares practicadas



216 221

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7º
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

11001-40-03-013-2017-0-563

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- NEGAR la comisión ante los Juzgados De Pequeñas Causas, toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 17-10832 del 30 de octubre de 2017 con el propósito de garantizar el acceso a la administración de justicia crea los juzgados auxiliares con la única finalidad de aseverar exclusivamente el trámite de los despachos comitentes que fueron librados y dirigidos a las alcaldías locales con anterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo en mención.

En consecuencia, se señala la hora de las 9:07 AM del día 22 de junio de 2018, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en auto del 30 de agosto de 2017.

2.- APROBAR la liquidación de costas, habida cuenta que no fue materia de objeción y la misma se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE

JALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
De BOGOTÁ, D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No 44

Hoy 23 de mayo de 2018

16 ECM

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

3627-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
16 JUN 2018
89423 22-JUN-18 8:34

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y
ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017 - 663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE SOLICITA REMITIR EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE
ORIGEN PARA REALIZAR DILIGENCIA DE SEQUESTRO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva remitir el expediente al Juzgado de origen, a fin de que realice la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado.

Lo anterior, en atención a que mediante auto del 23 de abril de 2018 el Juzgado de origen señaló fecha para el secuestro del inmueble para el día 22 de junio de 2018 a las 9 a.m., sin embargo, contrariando lo establecido en el Acuerdo N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2° literal c), el Juzgado de origen remitió el expediente a los Juzgados de Ejecución el pasado 15 de junio.

En consecuencia, el proceso debe ser remitido nuevamente al Juzgado 13 Civil Municipal, a fin de que practique el secuestro del inmueble hipotecado, toda vez que ya se encontraba señalada fecha para la diligencia de secuestro.

Señor Juez,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



25 JUN 2018

84

... ..
... ..
... ..

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 013-2017-00663

En atención a la solicitud que precede, y aunque se advierte el error presentado en el envío del expediente a la Oficina de Ejecución encontrándose pendiente de practicar una diligencia de secuestro, y cuya fecha fue señalada por el Juzgado de origen, no es procedente la devolución del asunto de la referencia.

Ahora, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 30 de agosto de 2017 (fl.133), con el fin de realizar la diligencia secuestro allí ordenada.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad - Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestro.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

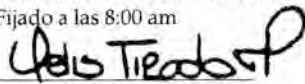
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 29 de junio de 2018

Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

221

Despacho Comisorio N° 2986

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD- REPARTO-
Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-013-2017-00663-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 30 de agosto de 2017, 11 de diciembre de 2017 y 28 de junio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40558839, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de agosto de 2017, 11 de diciembre de 2017 y 28 de junio de 2018.

Actúa como apoderado de la parte actora el (la) Doctor(a) F. HUGO MARQUEZ MONTOYA, identificado(a) con C.C. 17.015.475 y T.P. 5.629 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 6 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Argüendas López
profesional universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐	☐	☐
OFICIO	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Genaro Chaves 143</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>12119-911 1/2 N3103</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>38-572-20-18</u>		AUTORIZADO ☐
FECHA: <u>13-27-18</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

225

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ
GÓMEZ Y OTRA

Exp.: 2017-663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que autorizo al Señor **HERNANDO CHAVARRO LUGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **12.129.912**, para que en mi nombre y representación revise el proceso, tome copias informales de las piezas procesales, retire los oficios y despachos comisorios a que haya lugar, así mismo solicite y retire los CD contentivos de las audiencias realizadas en el proceso.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA

118

Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Circuito de
Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito
fue presentado personalmente por:

FRANCISCO HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

Identificado (a) con C.C. 17.015.475

Tarjeta Profesional BOGOTÁ C.S.J.

Declaró que la firma 5629 que aparecen en
este presente documento son suyas, y el contenido
del mismo es cierto. la huella se autentica por
la firma del interesado.

gata:

11 JUL 2018

FIRMA



INDICADOR





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

226

Despacho Comisorio N° 2986

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD- REPARTO-
Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-013-2017-00663-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 30 de agosto de 2017, 11 de diciembre de 2017 y 28 de junio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40558839, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de agosto de 2017, 11 de diciembre de 2017 y 28 de junio de 2018.

Actúa como apoderado de la parte actora el (la) Doctor(a) F. HUGO MARQUEZ MONTOYA, identificado(a) con C.C. 17.015.475 y T.P. 5.629 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 6 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de junio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.
Tel: 2438795



HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

227

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

16 ECM
2F-1000
Jueces
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
39435 19-JUL-'18 12:41

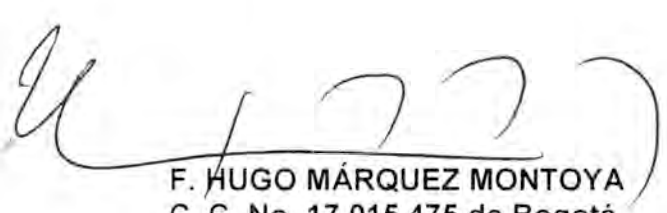
Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y
ANA YIBE MUÑOZ 4342-2018

Exp. 2017 - 663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA CORRECCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva ordenar a la Oficina de Ejecución corrija el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro, el cual devuelvo en original, incluyendo como comisionada a la Alcaldía Local, conforme lo dispuesto en auto del pasado 28 de junio.

Señor Juez


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467
E-mail: abogados@aslegama.com

OF. EJECUTIVO

30492 18-JUL-21 2008



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Expedientes

Expediente (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 013-~~2017~~-00663

Conforme a lo solicitado en el escrito que precede, por la Oficina de Ejecución elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en providencia del pasado 28 de junio, comisionando además a la Alcaldía de la Localidad correspondiente, tal y como se dispuso en el citado auto.

Cúmplase,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

229

Despacho Comisorio N° 2891

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD- REPARTO-
Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA DE LA
LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-013-2017-00663-00 iniciado por
BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ Y ANA
YIBE MUÑOZ HERNANDEZ. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 13 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 30 de agosto de 2017, 11 de diciembre de 2017,
28 de junio de 2018 y 26 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de
nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40558839,
de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de agosto de 2017, 11 de
diciembre de 2017, 28 de junio de 2018 y 26 de julio de 2018.

Actúa como apoderado de la parte actora el (la) Doctor(a) F. HUGO MARQUEZ
MONTROYA, identificado(a) con C.C. 17.015.475 y T.P. 5.629 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO C.	OTROS
NOMBRES: <u>Fernando Chaves</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>12111992</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>813-8-28-07-82</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>27-21-18</u>		
FIRMA: <u>Fernando Chaves</u>		



Bogotá D.C, 18 octubre de 2018

Señor

JUEZ DIECIESE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera: 10 # 14-33 Piso 1

Teléfono fax: 2438795

Ciudad.

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No 2891

Proceso: No 2017-00663-00 Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Banco Caja Social S.A

Demandado: Luis Carlos Rodríguez Gómez / Ana Yibe Muñoz Hernández

Referencia: Radicado FDLU N 2018-551-011558-2

Respetado señor Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicator de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijará fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido comisorio.

Igualmente, esta Alcaldía le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Cordialmente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA

Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Wilson Parra Barrero	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica -despachos comisorios	
Revisó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias: laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su utilización.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 21 ENE 2019 se aprueba
expediente el anterior escrito junto con sus anexos y
folios, sin necesidad de auto, y se
ordena conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario (a)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro inmueble UBICACADO EN LA DIRECCION: Cra 1 Este # 67 A Sur Torre 3 - 504 F
REF: DESPACHO COMISORIO No. 2891 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Oficina de ejecución
Civil mpal Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicado 110114003-13202066
Banco Caja Social contra luis carlos Rodríguez Gómez y Ana Yibe Muñoz Hernández

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Ana Yibe Muñoz Hernández	demandados	72 460 430		Cra 1 Este # 67 A Sur Torre 3 Apto 504	318 232 9311	<i>Ana Yibe Muñoz Hernández</i>
Luis Carlos Rodríguez Gómez	demandados	79 919 870		Cra 1 Este # 67 A Sur Torre 3 Apto 504	316 654 669	<i>Luis Carlos Rodríguez Gómez</i>
Ana Yibe Cabezas Arias	particular	51 854 917	112 983	Cra 7 # 17-01 Oficina 1073	311 438 7287	<i>Ana Yibe Cabezas Arias</i>
Miguel Ángel Florez		80 157 971		Dig 77 B # 123 A 85	319 354 348	<i>Miguel Ángel Florez</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva SI ☒ - No ☐

Se aplaza la Diligencia: SI ☐ - No ☒ Fecha: _____

Fija Aviso: SI ☐ - No ☒

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia SI ☒ No ☐ Valor: \$50.000 gastos de asistencia

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ No ☐

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

Helminson Camacho Buiche
HELMINSON CAMACHO BUICHE
Apoyo Administrativo

201



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, D. C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 3°

La Representante Legal de la Demandada,

Nancy del Socorro Alvarez Gómez.

Los Apoderados,

Carlos Darío Barrera Tapia.

Francisco Hugo Márquez Montoya

La Secretaria,

Nancy Yaneth Romero Camargo.

Certificación Catastral

Radicación No.: 392840

Fecha: 17/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA YIBE MUNOZ HERNANDEZ	C	52460430	50	NO
2	LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	C	79949870	50	NO
Total de Propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	330	09/02/2011	BOGOTÁ D.C.	32	050S40558839

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 11 67A 66 SUR TO 3 AP 504 - Código postal: 110521

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

KR 1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504 FECHA:30/1

Código de Sector Catastral

002589 99 56 003 05004

Cédula(s) Catastral(es):

002589995600305004

CHIP: AAA0220AJSY

Número Predial Nal: 110010125058900990056903050004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total Área Terreno
21.17

Total Área construcción
46.89

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$67,135,000.00	2019
2	\$67,030,000.00	2018
3	\$53,410,000.00	2017
4	\$49,319,000.00	2016
5	\$45,212,000.00	2015
6	\$40,551,000.00	2014
7	\$39,680,000.00	2013
8	\$37,290,000.00	2012
9	\$21,925,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019



ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 88A2DC9DC521

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

233

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y
ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp. 2017 - 663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que el inmueble hipotecado, fue secuestrado en diligencia llevada a cabo el pasado 26 de marzo, tal como consta en la copia que adjunto.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., apporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el cual, el avalúo catastral del inmueble mencionado, correspondiente al año 2019, asciende a la suma de **\$67.135.000**.

Con base en lo anterior, el inmueble se avalúa en la suma **\$100.702.500**, la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena la norma.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

88409 25-ABR-13 8:14

Son g
Jtrca

3F

3861-2-16



República de Colombia
Rama Ejecutiva del Poder Público
Ministerio de Relaciones Exteriores
Bogotá, D.C.
L. OSORIO

04

Al despacho del Señor (a) Juez Ray _____
Chanciller _____
El (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

234

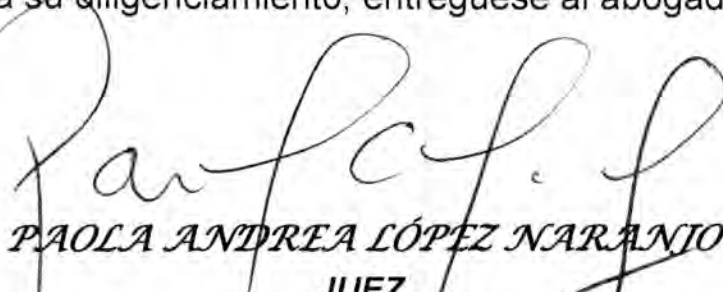
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

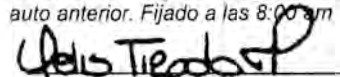
Ref. (013-2017-0663)

Previo a resolver sobre el avalúo traído por el extremo demandante, por Secretaría ofíciase con destino a la Alcaldía Local de Usme a efectos de que allegue a estas diligencias la documental original contentiva del diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 2891.

La misiva para su diligenciamiento, entréguese al abogado ejecutante.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C. 13 de mayo de 2019
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Auto

RADICADO No. 20175510124722, DESPACHO COMISORIO No. 267-2017 DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL RADICADO No. 110014003013201700663, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE; DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADO ANA TIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ Y LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia el señor Alcalde Local de Usme, en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor HELMINSON CAMACHO BUICHE, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio de la referencia.

La parte interesada **NO COMPARECE** a la presente diligencia, pese haber sido informada de manera oportuna, el Despacho deja constancia de su inasistencia y por lo anterior procede a devolver el presente despacho comisorio, junto con sus anexos al Juzgado de origen

Atentamente,


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.


HELMINSON CAMACHO B.
Apoyo administrativo (ad-hoc)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 267-2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

ALCALDE LOCAL -ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 110014003013201700663 de BANCO
CAJA SOCIAL S.A. Contra ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ, LUIS CARLOS
RODRIGUEZ GOMEZ.

Teniendo en cuenta la medida de embargo del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. 50S-40558839 Que se encuentra ubicado en la CRA 1
ESTE 67 A -66 SUR TO 3 AP 504 de esta ciudad. Se decreta el SECUESTRO.
Para lo cual se comisiona al SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA,
según corresponda al momento procesal oportuno; a quienes se les ordena librar
despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
asignándole como honorarios provisionales la suma de \$200.000 M/CTE.

INSERTOS

El doctor HUGO MARQUEZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía
No. 17.015.475 y T.P. No 5.629 del C. S de la J, quien actúa como apoderado (a)
de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, acta de designación del
auxiliar demás folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
despacho comisorio en Bogotá, D.C., 18 de Septiembre de 2017

Atentamente,



Alcaldía Local de Usme

R No.

2017-551-012472-2

2017-10-19 15:34 - Folios: 1 Anexos: 6

Destino: Area de Gestion Policiva



20 OCT 2017
169
7 FOLIOS
VORGE ROMERO

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 21542

Respetado doctor

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301320170066300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Fecha de designación: **lunes, 18 de septiembre de 2017 8:02:53 p. m.**
En el proceso No: **11001400301320170066300**

www.ramajudicial.gov.co



23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matricula: 50S-40558839

Pagina 1

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-10-2010 RADICACIÓN: 2010-98339 CON: ESCRITURA DE: 08-10-2010
CODIGO CATASTRAL: AAA0220AJSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4782 de fecha 06-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3 con area de PRIVADA CONSTRUIDA 46.89 MTS2 con coeficiente de 0.2768% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL - FIDUBOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLERAS SANTA FE S.A. ESCR. 1893 25-05-2010 NOT. 32 BTA, ESTE ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 485 07-02-2009 NOT. 45 BTA, REG. FOL. 40522829. ESTE ADQ. X DESENGLOBE ESCR. 2533 24-10-2008 NOT. 5 BTA, REG. FOL. 40518877. QUE, LADRILLERA SANTA FE S.A. EFECTUO ENGLOBE Y POSTERIOR DESENGLOBE POR ESC. 1594 DE 09-08-2006 NOT. 22 DE BOGOTA, REG. 11-01-2007 DE LOS PREDIOS 40433072 Y 342333 AL FOLIO 40478582, ESTA ESC. FUE ACLARADA POR LA # 2472 DE 01-12-2006 NOT. 22 DE BOGOTA REG. DE 11-01-2007 AL FOLIO 50S-40433072 - LADRILLERA SANTA FE S.A. POSEE LA NUDA PROPIEDAD Y Y POR ESC. 2004 DE 12-04-2006 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 19-04-2006 SE CANCELA EL USUFRUCTO FOLIO 40433072; POR ESCRITURA 1315 DE 12-07-2005 REG. 04-08-2005 EFECTUA DESENGLOBE Y ANTES POR ESC. 6190 DE 29-12-2004 NOT. 24 DE BOGOTA REG. DE 07-04-2005 - POR ESC. 2304 DE 12-05-2004 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 13-05-2004 EFECTUO DESENGLOBE DEL LOTE # 1 SIERRAS DE STA FE REG. AL FOLIO 50S-40433072 - Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INGENIERIA DE PUENTES S.A. POR ESC. 4335 DE 23-12-1987 NOTARIA 32 DE BOGOTA REG. DE 13-01-1988 - ESTA HUBO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE S.A. POR ESC. 3090 DE 12-10-1984 NOT. 32 DE BOGOTA REG. DE 04-12-1984 REGISTRO AL FOLIO 50S-842333 - ESTA SOCIEDAD ANTES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. - ELASA POR ESC. 3568 DE 26-07-1968 NOT. 4 DE BOGOTA - ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE LTDA POR ESC. 6541 DE 26-12-1967 NOT. 4 DE BOGOTA - ESTA HUBO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y CIA LTDA POR ESC. 3701 DE 18-07-1955 NOT. 4 DE BOGOTA REG. HOY AL FOLIO 50S-399033 -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 1 ESTE #67 A 66 SUR APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40522829

NOTACION. Nro 001 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-51419

Doc: ESCRITURA 1893 del 25-05-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830 055 897-7

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-98339

Doc: ESCRITURA 4782 del 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3 LC 09-1-220 DEL 03-04-09 CURAD 1 DE BGT. MODIFICADA EL 17-09-10 CURAD 1 DE BGT



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-98339

Doc: ESCRITURA 4782 del 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

A: CODENSA E.S.P.

NIT# 830037248

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,017,337.82

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$53,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: MU/0Z HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO

\$37.660.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MU/0Z HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Pagina 3

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc. ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/0Z HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-06-2017 Radicación: 2017-38064

Doc. OFICIO 1377/2017 del 23-06-2017 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON GARANTIAL REAL
RAD 1100140030132017-00663

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: MU/OZ HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección 1

Radicación C2013-14352

Fecha 22-05-2013

E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U A E C D, SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S N R.

[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Página 4

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

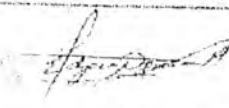
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-318831

FECHA: 08-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00330

FECHA : 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
ACTO : VENTA E HIPOTECA INTERES SOCIAL-PODER-PATRIMONIO I
OTORGANTES : FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS
BOC
Matricula : 505-40558839

Qm 3-504

Notaría
32
ABELARDO DE LA ESPRIELLA
JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555
Tels.: 3104540 - 3102928 - 3102751 Fax: 3461138
e-mail: notaria32@telmex.net.co



MTI-CEB



ESCRITURA



50S40558839

1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

330

TRESCIENTOS TREINTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE

FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S- 40558839

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES): 002589995600000000 en mayor extensión

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)

BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO NUMERO 504

TORRE 3 Conjunto Residencial Quintas del Portal Etapa 3

Propiedad Horizontal ubicado en la Carrera primera Este (1ª- Este) número sesenta y siete A sesenta y seis sur (67-A-66 Sur)

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO

0125 COMPRAVENTA

\$ 53.800.000,00

0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

\$ 37.660.000,00

0315 CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

\$ - 0 -

0783 CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO

DE ESTE INMUEBLE

\$ 1.017.337,82

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

SI (+) NO (xx)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., VOCERA DEL

PATRIMONIO AUTÓNOMO QUINTAS DEL

PORTAL ETAPA 3 - FIDUBOGOTÁ S.A.

Nit. 830.055.897-7

LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ,

C.C. 79.949.870

ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ

C.C. 52.460.430

BCSC S.A.

Nit. 860.007.335-4

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, ante la **NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**, cuyo **NOTARIO (A) ENCARGADA** es - - - - -

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron de una parte, **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, NIT. 800.142.383-7, sociedad fiduciaria domiciliada en Bogotá D. C., constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante el Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se protocoliza, que obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **Quintas del Portal Etapa 3 – Fidubogotá S.A.**, con Nit. **830.055.897-7** constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil celebrado mediante la escritura pública número mil ochocientos noventa y tres (1893) otorgada el veinticinco (25) de Mayo de dos mil diez (2010) de la Notaria Treinta y Dos (32) de Bogotá, representada por la doctora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985, actuando en su condición de primer Suplente del Presidente, sociedad que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, y de la otra parte, **LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ** Y

ANA YIRE MUÑOZ HERNANDEZ / -----

mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) y residente(s) en esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.949.870 y 52.460.430

----- expedida(s) en Bogotá D.C. / --

----- de estado civil solteros con --

unión marital de hecho, por más de 2 años, - - - - -

quien [es] en adelante se denominará[n] **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO. LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva por el régimen de propiedad horizontal a favor de **EL[LA][LOS] COMPRADOR**

7 700098 966976



VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

3

330

67

[A][ES] y éste[os] adquiere[n] al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejercita sobre el[los] siguiente[s] inmueble[s]: -----

APARTAMENTO NUMERO 504--- TORRE 3---

Que hacen parte del **Conjunto Residencial Quintas del**

Portal Etapa 3 está localizado en la Carrera primera Este (1ª- Este) número sesenta y siete A sesenta y seis sur (67-A-66 Sur), se está construyendo en un lote de terreno que se describe por su ubicación, cabida y linderos como a continuación se indica, tomada del título de adquisición: Lote de terreno denominado Superlote 2 de la SM II A -4 con un área de siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (7.648.97 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: entre los puntos M1-4 y M4-4: Pasando por los puntos M2-4, y M3-4, línea quebrada, en dimensiones de cuarenta metros con setenta y cinco centímetros (40.75 m.), veinticinco metros con setenta y ocho centímetros (25.78 m.), y dieciséis metros con treinta y ocho centímetros (16.38 m.), líneas colindantes con Vía V-7. Entre los puntos M4-4 y M4a-4, línea recta, en dimensión de ochenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros (85.67 m.), línea colindante con CTA-IIA-12. Entre los puntos M4a-4 y M6a-4: Pasando por los puntos M8-4, y M9-4, línea quebrada, en dimensiones de veintiún metros con trece centímetros (21.13 m.), seis metros con sesenta y dos centímetros (6.62 m.), y cincuenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (59.54 m.), líneas colindantes con Superlote 1. Entre los puntos M6a-4 y M1-4: Pasando por el punto M7-4, línea quebrada, en dimensiones de ochenta y nueve metros con ochenta y un centímetros (89.81 m.), y seis metros con veintiocho centímetros (6.28 m.), líneas colindantes con Vía V-5. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40522829. -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

Se identifica[n], describe[n] y alindera[n] como a continuación se señala: -----

Apartamento 504. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 5 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Quintas del Portal - Etapa 3. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número 67A - 66 sur de la Carrera 1 Este. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, cocina, tres (3) habitaciones.

baño y espacio para futuro baño. **ÁREAS:** Área construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (52.40 M2). Área privada construida de cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (46.89 M2). Del área total construida del apartamento, se han descontado cinco metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (5.51 M2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre estructural aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 m.), y cuatro metros con trece centímetros (4.13 m.), muro estructural común al medio, colindante con el apartamento 503 de la misma torre; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre el área común de uso exclusivo del apartamento 104 destinada para patio. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), y tres metros con veinticuatro centímetros (3.24 m.), muros y junta dilatación comunes al medio, colindantes con el apartamento 501 de la torre 4; y muro estructural común al interior del apartamento. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de siete metros con treinta y dos centímetros (7.32 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con treinta y tres centímetros (5.33 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), y dos metros con sesenta y ocho centímetros (2.68 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 501 de la misma torre; puerta y muros comunes, colindantes con zona común; y muro común, colindante con punto fijo. **Al interior del apartamento:** Se encuentra aislado un (1) ducto común en sección rectangular en dimensiones de noventa y seis centímetros (0.96 m.), por cuarenta y dos centímetros (0.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 4.

Bogotá D.C.,

Señor(a).

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 7

2841562

Ciudad.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. Despacho
30717 7-MAY-19 9:33
4205-2019-41-016

Asunto: Devolución despacho comisorio N° 267-2017.

Proceso: No. 110014003013201700663.

Ref.: Radicado FDLU No. 20175510124722

Demandante: Banco caja social S.A.

Demandado: Ana Yibe Muñoz Hernández y Luis Carlos Rodríguez Gómez

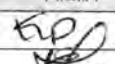
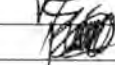
Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio N. 267, emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1810 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución del mismo sin tramitar, ya que al llevar a cabo la diligencia en la fecha y hora programada por este Despacho para cumplir con el trámite de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 1 Este N° 67 a 66 Sur de Bogotá, torre 3 apartamento 504, ordenada dentro del proceso ejecutivo con garantía real N° 110014003013201700663 donde es demandante Banco caja social S.A. y demandados Ana Yibe Muñoz Hernández y Luis Carlos Rodríguez Gómez, la parte interesada no compareció ante éste despacho al inicio de la diligencia.

Sin otro en particular.

Atentamente,


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyecto:	Karen Liliana Prieto Rodríguez	Asistente de Área de Gestión Policia y Juridica - GPJ	
Reviso:	Belminson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policia Juridica - GPJ	
Aprobo:	Karen Tapana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policia Juridica - GPJ	

ANEXO: anexo acta de la diligencia oportunamente al despacho de origen.



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Bogotá D.C.

04

23 MAY 2019

Al Jefe de la Oficina de Ejecución
Observación: X Salvo del despacho de Dirección Proceso
El (la) Secretario (a) _____



4

República de Colombia
Rama Judicial, Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

08 MAY 2019

se agrega al

En la fecha _____
Expediente el anterior, como que a continuación se anexa en los _____
_____ sin perjuicio de lo que _____ con _____
en el artículo _____ C.O.P. se pone en conocimiento de los (las) _____
para los fines legales pertinentes. _____
Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

244

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 013 2017 00663

Se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales la devolución del despacho comisorio N° 267-2017, sin diligenciar.

Notifíquese (2),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C 17 de junio de 2019
Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue notificado el
auto anterior, Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

245

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 013 2017 00663

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial a elaborar el oficio ordenado en la providencia de mayo 10 de 2019 (fol.234).

Cúmplase (2),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

246
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 37186

Bogotá D. C., 17 de junio de 2019

Señores:

JORGE ELICER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME
CALLE 137 B SUR NO 14-24
Ciudad.

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-013-2017-00663-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860.007.335-4 contra LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ C.C. 79.949.870 Y ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ C.C. 52.460.430 (Origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de junio y 10 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a efectos de que allegue a estas diligencias la documentación original contentiva del diligenciamiento del despacho comisorio No 2891.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐ OFICIOS	☐ DEMANDANTE	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Hernando Chaves 1º</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>1218.912 1º 2º</u>	DEMANDADO ☐	
TÉLEFONO: <u>318.512-20-18</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>05 JUL 2019</u>		
FIRMA: <u>Hernando Chaves</u>		
		<u>1218.912 1º 2º (Hernando)</u>

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

247

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y
ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017 – 663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que autorizo al Señor **HERNANDO CHAVARRO LUGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.129.912, para que en mi nombre y representación revise el proceso, tome copias informales de las piezas procesales, retire los oficios y despachos comisorios a que haya lugar, así mismo solicite y retire los CD contentivos de las audiencias realizadas en el proceso.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

NOTARÍA

El Notario Diego de la Cruz
Bogotá D.C. hace constar que el documento
fue presentado personalmente por

FRANCISCO HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

Identificado (a) con C.C. 17.015.475

Tarjeta Profesional BOGOTÁ C.S.
y declaró que la firma y la inicial que se ven en
el presente documento son de él y el contenido
del mismo es cierto. En la ciudad de Bogotá, D.C.
solicitud del interesado.

Bogotá:

28 JUN 2019

FIR





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301320170066.300
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Juzgado Oficina de ejecución civil
Municipal

Fecha del documento o elemento
(AAAAMMDD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

248

240

RADICADO No. 2018-551-011558-2 DESPACHO COMISORIO No. 2891 DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO No. 11001400301320170066300 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.; DEMANDADO LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40558839 de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Usme en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor HELMINSON CAMACHO BUICHE, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 2891 Proveniente del juzgado la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá; actuando en calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, hace presencia la Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificada con cedula de ciudadanía 51.854.917, tarjeta profesional N° 112983 del CSJ quien presenta sustitución de poder del Dr. HUGO MARQUEZ MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía 17.015.475, también se presentó el Sr. MIGUEL ANGEL FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía 80.157.971 de Bogotá representante legal de la empresa APOYO JUDICIAL S.A.S. NIT: 900905867-8 dirección de correspondencia Diagonal 77 N° 123 A 85 Casa 34 y número de teléfono 3193654348 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada dentro del despacho comisorio N° 2891 nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CARRERA 1 ESTE N° 67 A 66 SUR** identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40558839** una vez ubicados en el mismo fuimos atendidos por LUIS CARLOS RODRIGUEZ GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía 79.949.870 y ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.460.430, se procede a identificar y describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Usme, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado, la apoderada de la parte actora solicita que de conformidad al Art 595 N°. 3 del código general del proceso, se deje al demandado en calidad de secuestre, por ser en quien atiende la diligencia y tiene el inmueble ocupado para su vivienda; por ser procedente, el despacho de la Alcaldía Local de Usme accede a lo solicitado y procede a dejar como secuestre al demandado Sr. **LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ** a quien se le hacen las advertencias de ley y se hace la entrega real y material del inmueble secuestrado, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Usme, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia y hace parte de la misma, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 2891 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 11:42 AM horas.

Atentamente:


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.


HELMINSON CAMACHO BUICHE
Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Elaboró	Karen Liliana Prieto Rodríguez	-Asistente Área de Gestión Policia Juridica – despachos comisorios	
Aprobó	Helminson Camacho Buiche	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policia Juridica –despachos comisorios	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: secuestro inmueble UBICACADO EN LA DIRECCION: cra 1 Este # 67 A Sur Torre 3 - 504 FECHA: 28/11/2011
REF: DESPACHO COMISORIO No. 2891 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Oficina de ejecución ()
Civil mpal Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicado 11001400301320170066300de
Banco Caja Social contra Luis Carlos Rodríguez Gómez y Ana Yibe Muñoz Hernández

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Ana Yibe Muñoz Hernández	Demandados	32.460.430		cra 1 Este # 67 A 66 Sur Torre 3 Apto 504	3183329311	<i>Ana Yibe Muñoz Hernández</i>
Luis Carlos Rodríguez Gómez	Demandados	79.949.870		cra 1 Este # 67 A 66 Sur Torre 3 Apto 504	3168654669	<i>Luis Carlos Rodríguez Gómez</i>
Ana Lorena Cabezas Arias	Mediadora	31.854.917	112983	cra 7 # 17-01 Oficina 1073	3114587287	<i>Ana Lorena Cabezas Arias</i>
Miguel Ángel Florez		80.157.971		Dig 77 B # 123 A 85	3193654348	<i>Miguel Ángel Florez</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva SI ☒ - No ☐

Se aplaza la Diligencia: SI ☐ - No ☒ Fecha: _____

Fija Aviso: SI ☐ - No ☒

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia SI ☒ No ☐ Valor: \$50.000 gastos de Asistencia

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ No ☐

JORGE ELIECER PENA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Apoyo Administrativo

289



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcalde: Local de Usme

R No.

2018-551-011558-2

2018-09-18 15:22 - Folios: 1 Anexos: 10

Destino: Área de Gestión Policial

Remite: JUZGADO CIVILES



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Wilson P
296.
18 septiembre 18
Wilson.

50

Despacho Comisorio N° 2891

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD- REPARTO-
Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA DE LA
LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-013-2017-00663-00 iniciado por
BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ Y ANA
YIBE MUÑOZ HERNANDEZ. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 13 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 30 de agosto de 2017, 11 de diciembre de 2017,
28 de junio de 2018 y 26 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de
nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40558839,
de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de agosto de 2017, 11 de
diciembre de 2017, 28 de junio de 2018 y 26 de julio de 2018.

Actúa como apoderado de la parte actora el (la) Doctor(a) F. HUGO MARQUEZ
MONTROYA, identificado(a) con C.C. 17.015.475 y T.P. 5.629 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 2014, de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente



Alboquida
3112082486
0130A C-2204402

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Paula Ramirez

Señor
ALCALDE DE LA LOCALIDAD
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO N° 2891 DEL 27 DE JULIO DE 2018, JUZGADO 13
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ Y ANA
YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017 - 663

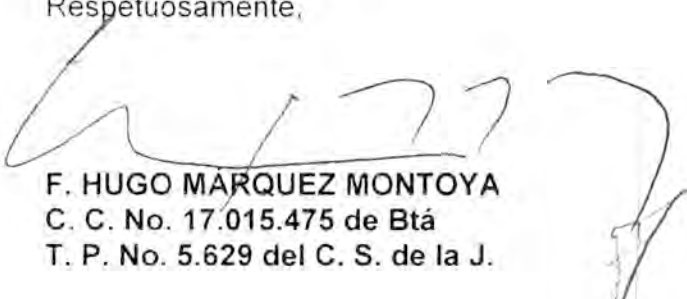
ASUNTO: SUSTITUCIÓN EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, comedidamente manifiesto, que sustituyo el poder que me fue otorgado, con todas sus facultades, a la Dra. **NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.764.431 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 112.582 del C. S. de la J., a fin de que realice la diligencia de secuestro a la que se refiere el Despacho Comisorio.

Sírvase reconocer a la Doctora RODRÍGUEZ PIÑEROS, como apoderada de la entidad demandante, única y exclusivamente para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro antes mencionado.

Finalmente, comedidamente manifiesto, que al presente memorial no se le efectúa presentación personal, toda vez que al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 244 del C.G.P. se presume auténtico.

Respetuosamente,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Acepto


NIDIA AIRLINE RODRÍGUEZ PIÑEROS
C. C. No. 52.764.431 de Bogotá
T. P. No. 112.582 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias contenidas en los artículos 621 y 774 del estatuto mercantil en concordancia con el artículo 488 y 491 del C.G.P., mediante providencia del 23 de noviembre de 2017, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago, a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y en contra de **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ**, por las sumas de dinero allí indicadas.

La parte demandada se notificó conforme lo disponen los artículos 292 del Código General del Proceso, y dentro del término de traslado de la demanda no enfrentaron las pretensiones del demandante, guardaron silencio.

Ahora bien, una vez revisado documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 3º del artículo 468 del C.G.P., en consecuencia dispone:

1. Seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el Mandamiento de Pago.

3

2. Ordenar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3. Ordenar el avalúo y remate del bien embargado y Decretar en venta pública subasta el bien inmueble objeto de la acción para que con el producto de éste se pague al demandante el crédito y las costas.

4. Condenar en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$ 2.800.000 M/CTE.

La comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados, se agrega a los autos y como se evidencia que el embargo fue debidamente registrado, se insta:

Ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40558839**, para lo cual se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; a quien se librará despacho con los insertos del caso. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Libresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$ 200.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

rs0

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>95</u>
Hoy <u>04</u> SEP 2017
JUAN CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Once (11) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2017-0663

Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Usme a quien se comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro, y quien afirma que ante la masiva cantidad de compromisos por evacuar, el señalamiento de fechas para llevar a cabo la comisión dependen de acuerdo a la agenda que se tiene, por ende no podría evacuar la misma con celeridad. En consecuencia, se dispone:

Comisionar al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ para que sea dicha entidad quien lleve a cabo la diligencia en cuestión ordenada en auto del 30 de agosto de 2017.

La Secretaría proceda a elaborar el oficio dirigido a la ALCALDÍA LOCAL DE USME poniéndole en conocimiento que la orden impartida en el despacho comisorio No. 267-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, será evacuada por el CONSEJO DE JUSTICIA. Anéxese copia de este auto. El interesado proceda a diligenciar el oficio en comento.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

TSO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>01</u>	
Hoy	<u>11</u> DE <u>ENE</u> 2018
JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 013-2017-00663

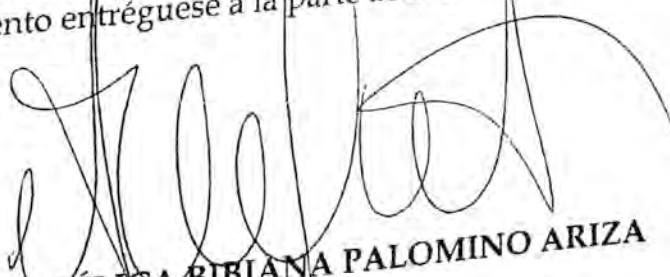
En atención a la solicitud que precede, y aunque se advierte el error presentado en el envío del expediente a la Oficina de Ejecución encontrándose pendiente de practicar una diligencia de secuestro, y cuya fecha fue señalada por el Juzgado de origen, no es procedente la devolución del asunto de la referencia.

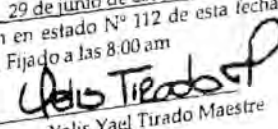
Ahora, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 30 de agosto de 2017 (fl.133), con el fin de realizar la diligencia secuestro allí ordenada.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad - Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

6

256

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 013-2017-00663

Conforme a lo solicitado en el escrito que precede, por la Oficina de Ejecución elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en providencia del pasado 28 de junio, comisionando además a la Alcaldía de la Localidad correspondiente, tal y como se dispuso en el citado auto.

4

Cumplase,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Página 1

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 20-10-2010 RADICACIÓN: 2010-98339 CON: ESCRITURA DE: 08-10-2010

CODIGO CATASTRAL: AAA0220AJSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4782 de fecha 06-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3 con area de PRIVADA CONSTRUIDA 46.89 MTS2 con coeficiente de 0.2768% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL - FIDUBOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLERAS SANTA FE S.A. ESCR. 1893 25-05-2010 NOT. 32 BTA, ESTE ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 485 07-02-2009 NOT. 45 BTA, REG. FOL. 40522829. ESTE ADQ. X DESENGLOBE ESCR. 2533 24-10-2008 NOT. 5 BTA, REG. FOL. 40518877. QUE, LADRILLERA SANTA FE S.A. EFECTUO ENGLOBE Y POSTERIOR DESENGLOBE POR ESC. 1594 DE 09-08-2006 NOT. 22 DE BOGOTA, REG. 11-01-2007 DE LOS PREDIOS 40433072 Y 842333 AL FOLIO 40478582, ESTA ESC. FUE ACLARADA POR LA # 2472 DE 01-12-2006 NOT. 22 DE BOGOTA REG. DE 11-01-2007 AL FOLIO 50S-40433072. LADRILLERA SANTA FE S.A. POSEE LA NUDA PROPIEDAD Y Y POR ESC. 2004 DE 12-04-2006 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 19-04-2006 SE CANCELA EL USUFRUCTO FOLIO 40433072; POR ESCRITURA 1315 DE 12-07-2005 REG. 04-08-2005 EFECTUA DESENGLOBE Y ANTES POR ESC. 6190 DE 29-12-2004 NOT. 24 DE BOGOTA REG. DE 07.04.2005. - POR ESC. 2304 DE 12-05-2004 NOT. 1 DE BOGOTA REG. DEL 13-05-2004 EFECTUO DESENGLOBE DEL LOTE # 1 SIERRAS DE STA FE REG. AL FOLIO 50S-40433072. - Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INGENIERIA DE PUENTES S.A. POR ESC. 4335 DE 23-12-1.987 NOTARIA 32 DE BOGOTA REG. DE 13-01-1.988 -ESTA HUBO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE S.A. POR ESC. 3090 DE 12-10-1.984 NOT. 32 DE BOGOTA REG. DE 04-12-1.984 REGISTRO AL FOLIO 50S-842333 -ESTA SOCIEDAD ANTES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. -ELASA POR ESC. 3568 DE 26-07-1.968 NOT. 4 DE BOGOTA -ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SANTA FE LTDA POR ESC. 6541 DE 26-12-1.967 NOT. 4 DE BOGOTA -ESTA HUBO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y CIA LTDA POR ESC. 3701 DE 18-07-1.955 NOT. 4 DE BOGOTA REG. HOY AL FOLIO 50S-399033. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 1 ESTE #67 A 66 SUR APT 504 TOR 3 CONJ RESD QUINTAS DEL PORTAL ET 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40522829

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-51419

Doc: ESCRITURA 1893 del 25-05-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830 055 897-7

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-98339

Doc: ESCRITURA 4782 del 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3 LC 09-1-220 DEL 03-04-09 CURAD 1 DE BGT. MODIFICADA EL 17-09-10 CURAD 1 DE BGT



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-98339

Doc: ESCRITURA 4782 del 06-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

A: CODENSA E.S.P.

NIT# 830037248

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,017,337 82

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$53,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA 3- FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: MU/0Z HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X

A: RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS

CC# 79949870 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-19844

Doc: ESCRITURA 330 del 09-02-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO

\$37 660.000 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/0Z HERNANDEZ ANA YIBE

CC# 52460430 X



ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
- 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

10 11 12
 13 14 15
 16 17 18
 19 20 21
 22 23 24
 25 26 27
 28 29 30
 31 32 33
 34 35 36
 37 38 39
 40 41 42
 43 44 45
 46 47 48
 49 50 51
 52 53 54
 55 56 57
 58 59 60
 61 62 63
 64 65 66
 67 68 69
 70 71 72
 73 74 75
 76 77 78
 79 80 81
 82 83 84
 85 86 87
 88 89 90
 91 92 93
 94 95 96
 97 98 99
 100 101 102
 103 104 105
 106 107 108
 109 110 111
 112 113 114
 115 116 117
 118 119 120
 121 122 123
 124 125 126
 127 128 129
 130 131 132
 133 134 135
 136 137 138
 139 140 141
 142 143 144
 145 146 147
 148 149 150
 151 152 153
 154 155 156
 157 158 159
 160 161 162
 163 164 165
 166 167 168
 169 170 171
 172 173 174
 175 176 177
 178 179 180
 181 182 183
 184 185 186
 187 188 189
 190 191 192
 193 194 195
 196 197 198
 199 200 201
 202 203 204
 205 206 207
 208 209 210
 211 212 213
 214 215 216
 217 218 219
 220 221 222
 223 224 225
 226 227 228
 229 230 231
 232 233 234
 235 236 237
 238 239 240
 241 242 243
 244 245 246
 247 248 249
 250 251 252
 253 254 255
 256 257 258
 259 260 261
 262 263 264
 265 266 267
 268 269 270
 271 272 273
 274 275 276
 277 278 279
 280 281 282
 283 284 285
 286 287 288
 289 290 291
 292 293 294
 295 296 297
 298 299 300
 301 302 303
 304 305 306
 307 308 309
 310 311 312
 313 314 315
 316 317 318
 319 320 321
 322 323 324
 325 326 327
 328 329 330
 331 332 333
 334 335 336
 337 338 339
 340 341 342
 343 344 345
 346 347 348
 349 350 351
 352 353 354
 355 356 357
 358 359 360
 361 362 363
 364 365 366
 367 368 369
 370 371 372
 373 374 375
 376 377 378
 379 380 381
 382 383 384
 385 386 387
 388 389 390
 391 392 393
 394 395 396
 397 398 399
 400 401 402
 403 404 405
 406 407 408
 409 410 411
 412 413 414
 415 416 417
 418 419 420
 421 422 423
 424 425 426
 427 428 429
 430 431 432
 433 434 435
 436 437 438
 439 440 441
 442 443 444
 445 446 447
 448 449 450
 451 452 453
 454 455 456
 457 458 459
 460 461 462
 463 464 465
 466 467 468
 469 470 471
 472 473 474
 475 476 477
 478 479 480
 481 482 483
 484 485 486
 487 488 489
 490 491 492
 493 494 495
 496 497 498
 499 500 501
 502 503 504
 505 506 507
 508 509 510
 511 512 513
 514 515 516
 517 518 519
 520 521 522
 523 524 525
 526 527 528
 529 530 531
 532 533 534
 535 536 537
 538 539 540
 541 542 543
 544 545 546
 547 548 549
 550 551 552
 553 554 555
 556 557 558
 559 560 561
 562 563 564
 565 566 567
 568 569 570
 571 572 573
 574 575 576
 577 578 579
 580 581 582
 583 584 585
 586 587 588
 589 590 591
 592 593 594
 595 596 597
 598 599 600
 601 602 603
 604 605 606
 607 608 609
 610 611 612
 613 614 615
 616 617 618
 619 620 621
 622 623 624
 625 626 627
 628 629 630
 631 632 633
 634 635 636
 637 638 639
 640 641 642
 643 644 645
 646 647 648
 649 650 651
 652 653 654
 655 656 657
 658 659 660
 661 662 663
 664 665 666
 667 668 669
 670 671 672
 673 674 675
 676 677 678
 679 680 681
 682 683 684
 685 686 687
 688 689 690
 691 692 693
 694 695 696
 697 698 699
 700 701 702
 703 704 705
 706 707 708
 709 710 711
 712 713 714
 715 716 717
 718 719 720
 721 722 723
 724 725 726
 727 728 729
 730 731 732
 733 734 735
 736 737 738
 739 740 741
 742 743 744
 745 746 747
 748 749 750
 751 752 753
 754 755 756
 757 758 759
 760 761 762
 763 764 765
 766 767 768
 769 770 771
 772 773 774
 775 776 777
 778 779 780
 781 782 783
 784 785 786
 787 788 789
 790 791 792
 793 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080841457174580

Nro Matrícula: 50S-40558839

Página 4

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-318831

FECHA: 08-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

STAMP: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA COPIA
DE LA ESCRITURA N° 00330

FECHA : 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
ACTO : VENTA E HIPOTECA INTERES SOCIAL-PODER-PATRIMONIO I
OTORGANTES : FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
RODRIGUEZ GOMEZ LUIS CARLOS
BOSC
Matricula : 505-40558339

Qui 3-504

Notaría
32
ABELARDO, 11104563000007
DE LA ESPRIELLA
JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555
Tels.: 3104540 - 3102928 - 3102751 Fax: 3461138
e-mail: notaria32@telmex.net.co

7 700098 966976



VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

3

330

[A][ES] y éste[os] adquiere[n] al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejerce sobre el[los] siguiente[s] inmueble[s]: -----

APARTAMENTO NUMERO 504--- **TORRE** 3--

Que hacen parte del **Conjunto Residencial Quintas del**

Portal Etapa 3 está localizado en la Carrera primera Este (1ª- Este) número sesenta y siete A sesenta y seis sur (67-A-66 Sur), se está construyendo en un lote de terreno que se describe por su ubicación, cabida y linderos como a continuación se indica, tomada del título de adquisición: Lote de terreno denominado Superlote 2 de la SM II A -4 con un área de siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (7.648.97 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: entre los puntos M1-4 y M4-4: Pasando por los puntos M2-4, y M3-4, línea quebrada, en dimensiones de cuarenta metros con setenta y cinco centímetros (40.75 m.), veinticinco metros con setenta y ocho centímetros (25.78 m.), y dieciséis metros con treinta y ocho centímetros (16.38 m.), líneas colindantes con Vía V-7. Entre los puntos M4-4 y M4a-4, línea recta, en dimensión de ochenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros (85.67 m.), línea colindante con CTA-IIA-12. Entre los puntos M4a-4 y M6a-4: Pasando por los puntos M8-4, y M9-4, línea quebrada, en dimensiones de veintiún metros con trece centímetros (21.13 m.), seis metros con sesenta y dos centímetros (6.62 m.), y cincuenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (59.54 m.), líneas colindantes con Superlote 1. Entre los puntos M6a-4 y M1-4: Pasando por el punto M7-4, línea quebrada, en dimensiones de ochenta y nueve metros con ochenta y un centímetros (89.81 m.), y seis metros con veintiocho centímetros (6.28 m.), líneas colindantes con Vía V-5. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40522829. -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

Se identifica[n], describe[n] y alindera[n] como a continuación se señala: -----

Apartamento 504. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 5 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Quintas del Portal - Etapa 3. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número 67A - 66 sur de la Carrera 1 Este. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, cocina, tres (3) alcobas.

IMPRESO EN DICIEMBRE 11 DE 2015 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - HT 830 029 039 5

LEONOR R. AGUIRRE, ABOGADO

260

baño y espacio para futuro baño. **ÁREAS:** Área construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (52.40 M2). Área privada construida de cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (46.89 M2). Del área total construida del apartamento, se han descontado cinco metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (5.51 M2), que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre estructural aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con catorce centímetros (2.14 m.), un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 m.), y cuatro metros con trece centímetros (4.13 m.), muro estructural común al medio, colindante con el apartamento 503 de la misma torre; y muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre el área común de uso exclusivo del apartamento 104 destinada para patio. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), y tres metros con veinticuatro centímetros (3.24 m.), muros y junta dilatación comunes al medio, colindantes con el apartamento 501 de la torre 4; y muro estructural común al interior del apartamento. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de siete metros con treinta y dos centímetros (7.32 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de cinco metros con treinta y tres centímetros (5.33 m.), un metro con cinco centímetros (1.05 m.), y dos metros con sesenta y ocho centímetros (2.68 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 501 de la misma torre; puerta y muros comunes, colindantes con zona común; y muro común, colindante con punto fijo. **Al interior del apartamento:** Se encuentra aislado un (1) ducto común en sección rectangular en dimensiones de noventa y seis centímetros (0.96 m.), por cuarenta y dos centímetros (0.42 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 6. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 4.

Señor
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE USME
E. S. D.

DESPACHOS COMISORIOS Nos. 2891 DEL 27 DE JULIO DE 2018 y 267 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Exp.: 2017 - 663

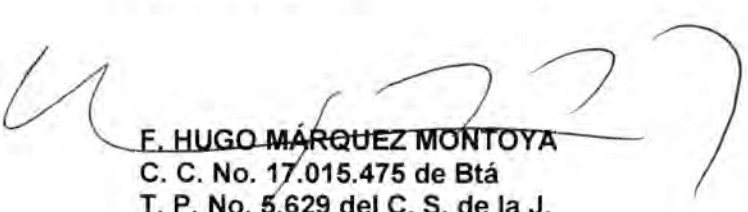
ASUNTO: SUSTITUCIÓN EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Alcalde comedidamente manifiesto, que sustituyo el poder que me fue otorgado, con todas sus facultades, a la **Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.854.917**, titular de la Tarjeta Profesional No. **112.983** del C. S. de la J., a fin de que realice la diligencia de secuestro a que se refiere el Despacho Comisorio de la referencia.

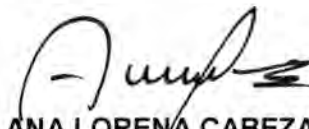
Sírvase Señor Alcalde, reconocer a la Dra. **CABEZAS ARIAS**, como apoderada de la entidad demandante, única y exclusivamente para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro antes mencionado.

Finalmente, al Señor Alcalde comedidamente manifiesto, que al presente memorial no se le efectúa presentación personal, toda vez que no lo requiere de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 244 del C.G.P. pues se presume auténtico.

Señor Alcalde,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Acepto:


ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C. C. No. 51.854.917
T. P. No. 112.983 del C. S. de la J.

Bogotá D.C.,

Señor(a).

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No.14-33 Piso 1,

Teléfono: 2438795

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2891

Proceso: No.11001400301320170066300.

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado: LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ.

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Usme FDLU No. 2018-551-011558-2

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No.2891, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo singular Ref: 11001400301320170066300, iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A, contra LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ, y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 de 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia de secuestro de inmueble ubicado en la Carrera 1 Este N° 67 A 66 sur Torre 3 Apto 504 dirección catastral según certificado de tradición y libertad N° 50S-40558839, también hace parte de la diligencia, acta de asistencia celebrada el día 26 de Marzo de 2018 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente,

JORGE ELMECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 – 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

31 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

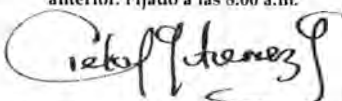
Ref. 013-2017-00663

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el despacho comisorio No. 2891 debidamente diligenciado.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Líbrese telegrama.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 06 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
APOYO JUDICIAL S.A.S.
DIAGONAL 77 B N° 123 A 85 CASA 34
Ciudad

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA NO. 435

11 9 FEB. 2020

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-013-2017-00663-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A.NIT. 860.007.335-4 CONTRA LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ C.C. 79.949.870 Y ANA YIBE MUÑOZ HERNANDEZ C.C.52.460.430 (ORIGEN JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION DENTRO DEL TERMINO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ (10) DIAS, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

Diana Paola Gudeñas López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MarangurenG5

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

265

oficios 12 Feb
de entidos

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

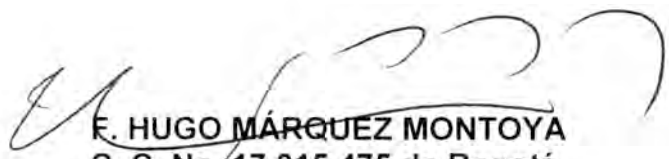
Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y
ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp. 2017 - 663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE SOLICITA CORRER TRASLADO DEL AVALÚO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P., se sirva correr traslado del avalúo aportado el 25 de abril de 2019.

Señor Juez


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

76072 18-FEB-'20 8:37
OF. EJEC. CIVIL MPAL.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
FRENTE AL JUEZ DE PAZ

25 FEB 2020

05

Antes de mí, el Juez de Paz

del Poder Judicial

del Poder Judicial

[Handwritten signature]
[Handwritten number 112]

Estado 06 Febrero
Letra

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

H. H. H.
Letras
Simples

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

407-19-16.

266

59540 22-JAN-20 8:46

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

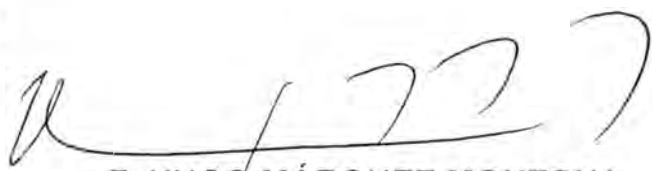
Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ
GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp. 2017 - 663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA DAR TRÁMITE AL AVALÚO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva correr traslado del avalúo del inmueble hipotecado, corriendo traslado del mismo de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P., toda vez que el Despacho Comisorio fue allegado al proceso el pasado 13 de enero.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PARTICULAR AL DESPACHO

25 FEB 2020

US

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Excmos. Señores

Procuradores

267



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. 013-2017-00663

En atención a la solicitud que antecede, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue avalúo del inmueble correspondiente al año 2020.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 03 de marzo de 2020
Por anotación en estado N° 36 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Fw: INFORMACIÓN CANALES DIGITALES PARA COMUNICACIÓN

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F U
Radicado
2913-2020-12-016

82462 23-JUN-20 10:34

De: Abogado 3 <abogados@aslegama.com>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2020 14:48

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: INFORMACIÓN CANALES DIGITALES PARA COMUNICACIÓN,...

Señor

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

origen 013 CM.

Cordial saludo

Comedidamente me permito informar los canales digitales escogidos para la comunicación con su Despacho, en todo lo relacionado con los procesos que se indican a continuación

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	APODERADO
CAJA SOCIAL	LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	2913-0663	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
CAJA SOCIAL	BETANCUR ARISTIZABAL JOHN ABRAHAM	2913-0752	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
BBVA	MINNY DEL CARMEN GALEANO GUERRA	2913-0733	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
CAJA SOCIAL	CLAUDIA MARCELA ROJAS CABALLERO	2913-0736	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
BBVA	JAIME ANDRES CASTRO URIBE	2913-00771	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA

Los canales elegidos son

Correo electrónico

PAQUETE (L) 487 2700
C.C. No. 17.015.475 de Bogotá
T.P. No. 5.629 del C. S. de la J.

En anterior atendiendo a los lineamientos de lo establecido en los incisos primero y segundo del artículo 7º y artículo 8º del decreto ley 4416 de 4 de junio de 2020 y el artículo 11 del convenio PCJAJ2019-01 del Consejo Superior de la Judicatura

Por lo tanto,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

6

30 JUN 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____
El secretario de auto con lo ordenado conforme lo dispuesto
en el artículo 100 del C.P. se adjunta un conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.


Secretario (a)

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y
ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp. 2017 - 663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

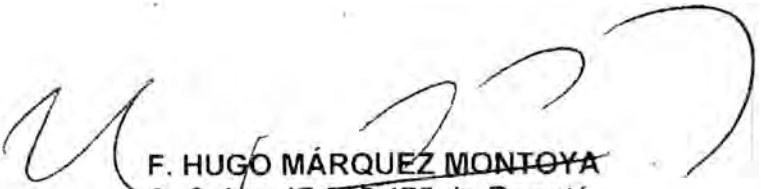
ASUNTO: SE APORTA AVALÚO

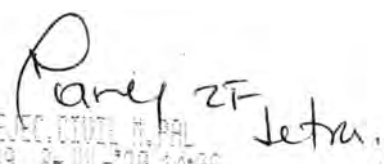
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en cumplimiento de lo ordenado en auto del 36 de marzo y conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., aporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el cual, el avalúo catastral del inmueble hipotecado, correspondiente al año 2020, asciende a la suma de \$66.691.000.

Con base en lo anterior, el inmueble se avalúa en la suma \$100.036.500 la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena la norma.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P

Señor Juez


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.


OF. EJEC. CIVIL M. PAL
68989 8-JUL-20 14:06
3042-122-016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-337294

Fecha: 12/05/2020

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA YIBE MUNOZ HERNANDEZ	C	52460430	50	N
2	LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	C	79949870	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	330	2011-02-09	BOGOTÁ D.C.	32	050S40558839

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 11 67A 66 SUR TO 3 AP 504 - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504, FECHA: 2013-10-30

Código de sector catastral:

002589 99 56 003 05004

Cedula(s) Catastra(es)

002589995600305004

Clasificación: AAA0220AJSY

Número Predial Nal: 110010125058900990056903050004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
21.17 46.89

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	66,691,000	2020
1	67,135,000	2019
2	67,030,000	2018
3	53,410,000	2017
4	49,319,000	2016
5	45,212,000	2015
6	40,551,000	2014
7	39,680,000	2013
8	37,290,000	2012
9	21,925,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Mayo de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E8538DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

270

Fw: PROCESO 2017 - 663 – BANCO CAJA SOCIAL contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/07/2020 8:10 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (223 KB)

LUIS CARLOS RODRIGUEZ - MEMORIAL AVALUO.pdf;

De: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 7:29

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <s01jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; harsanti@hotmail.com <harsanti@hotmail.com>

Asunto: PROCESO 2017 - 663 – BANCO CAJA SOCIAL contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

EXP.: 2017 - 663

JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO

HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a las siguientes direcciones electrónicas:

- Luis Carlos Rodríguez Gómez: harsanti@hotmail.com
- Respecto a la demandada Ana Yibe Muñoz Hernández, no obra en el expediente información sobre su dirección electrónica.

Señor Juez,

HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

C. C. 17.015.475

T. P. 5.629 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial de Bogotá
Ordinación de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
Extensión al Despacho

01 SEP 2019

A: [Redacted]
C: [Redacted]
E: [Redacted]

90471 23.704.4 68889

247 271



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

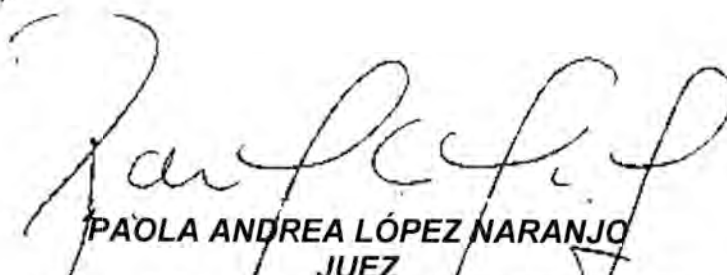
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

013 2017 00663

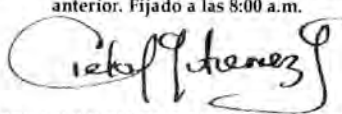
Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$100'036.500,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 3) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifiquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

13-2017-663 No aparece 272

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS
CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017- 633
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS ACTUALIZADA

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en cumplimiento de lo ordenado en auto del 10 de septiembre de 2020, aporto la liquidación de los créditos actualizada al 9 de diciembre de 2020.

La liquidación actualizada parte de la liquidación aprobada en auto del 7 de noviembre de 2017, conforme lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., en la cual se liquidaron intereses de mora hasta el 18 de octubre de 2017, en consecuencia, en la presente liquidación se procederá a liquidar dichos intereses a partir del 19 de octubre de 2017 al 9 de diciembre de 2020.

Los intereses moratorios sobre el capital de los pagarés números 199174963813 y 30015108200 se liquidan a la tasa del 19.50% E.A., de conformidad lo ordenado en el mandamiento de pago.

I. Pagaré N° 199174963813:

1. Valores de la liquidación aprobada

Capital de 6 cuotas en mora	\$ 1,653,758.95
Capital acelerado	\$ 18,171,314.78
Intereses de plazo	\$ 977,563.38
Intereses de mora sobre cuotas vencidas al 18/10/2017	\$ 262,494.34
Intereses de mora sobre capital acelerado 18/10/2017	\$ 1,061,714.49
TOTAL	\$ 22.126.845,93

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

Recibido 31-12-2021 11:19
Jef. 31-12-2021
87-81-016

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

2. Liquidación intereses desde 19/octubre/2017 a 9/diciembre/2020

	Valor Capital	Periodo		Días	Tasa EA	Valor Intereses
		Desde	Hasta			
CUOTAS MORA	\$ 1,653,758.95	19-oct-17	9-dic-20	1147	19.50	\$ 1,027,466.65
ACELERADO	\$18,171,314.78	19-oct-17	9-dic-20	1147	19.50	\$ 11,289,686.45
					TOTAL	\$ 12,317,153.10

3. LIQUIDACIÓN TOTAL A 9 DICIEMBRE 2020

CONCEPTO	VALOR ADEUDADO
CAPITAL TOTAL	\$ 19,825,074
INTERESES PLAZO	\$ 977,563
INTERESES MORA HASTA 17/10/2017	\$ 1,324,209
INTERESES MORA DE 18/10/2017 HASTA 09/12/2020	\$ 12,317,153
TOTAL	\$ 34,443,999

II. Pagaré N° 30015108200:

1. Valores de la liquidación aprobada

Capital 9 cuotas en mora	\$ 3,518,143.59
Capital acelerado	\$ 12,443,317.25
Intereses de plazo	\$ 2,444,014.41
Intereses mora sobre cuotas vencidas hasta 18/10/2017	\$ 527,850.40
Intereses de mora sobre capital acelerado hasta 18/10/2017	\$ 1,071,680.70
TOTAL	\$ 20,005,006.35

2. Liquidación intereses desde 19/octubre/2017 a 9/diciembre/2020

	Valor Capital	Periodo		Días	Tasa EA	Valor Intereses
		Desde	Hasta			
CUOTAS MORA	\$ 3,518,143.59	19-oct-17	9-dic-20	1147	19.50	\$ 2,185,793.29
ACELERADO	\$ 12,443,317.25	19-oct-17	9-dic-20	1147	19.50	\$ 7,730,929.31
					TOTAL	\$ 9,916,722.61

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

3. LIQUIDACIÓN TOTAL A 9 DICIEMBRE 2020

CONCEPTO	VALOR ADEUDADO
CAPITAL TOTAL	\$ 15,961,461
INTERESES PLAZO	\$ 2,444,014
INTERESES MORA HASTA 17/10/2017	\$ 1,599,531
INTERESES MORA DE 18/10/2017 HASTA 09/12/2020	\$ 9,916,723
TOTAL	\$ 29,921,729

III. TOTAL ADEUDADO DE LOS DOS PAGARÉS

PAGARÉ	VALOR
199174963813	\$ 34,443,999
30015108200	\$ 29,921,729
TOTAL	\$ 64,365,728

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando al demandado Luis Carlos Rodríguez Gómez: harsanti@hotmail.com. Respecto a la demandada Ana Yibe Muñoz Hernández, no obra en el expediente información sobre su dirección electrónica.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

Saludo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ART 110 C. G. P.

27 ENE. 2021 se fija el presente traslado
usado en el Art. 446

CGP cual corre a partir del 0 ENE. 2021
01 FEB 2021

7

PROCESO 2017- 633 - BANCO CAJA SOCIAL contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ**Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>**

Mié 9/12/2020 2:18 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; harsanti@hotmail.com <harsanti@hotmail.com> 1 archivos adjuntos (101 KB)

LUIS CARLOS RODRÍGUEZ - MEMORIAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA.pdf;

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

EXP.: 2017- 633

JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS ACTUALIZADA

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez
omedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78
del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte
demandada a las siguientes direcciones electrónicas:

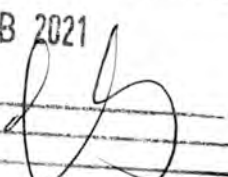
- Luis Carlos Rodríguez Gómez: harsanti@hotmail.com
- Ana Yibe Muñoz Hernández: No obra en el expediente información sobre su dirección electrónica.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

10
08 FEB 2021
A la persona de [illegible]
Ingeniero [illegible]
E la [illegible]

Colombia
Departamento de [illegible]
Municipio de [illegible]
Código Postal [illegible]
Código de Verificación [illegible]



77405 14-JAN-'21 11:18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 013-2017-00663

Toda vez que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante a través de su apoderado judicial¹, se ajusta a derecho, se imparte su APROBACIÓN en la suma de **\$64.365.728**, (Art. 446 Núm. 3 del C.G.P.).

Notifíquese ()

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 16 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folios 272 y 273

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS
RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017- ~~633~~ 663,
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P., se sirva tener en cuenta que el avalúo del inmueble hipotecado, del cual se corrió traslado en auto notificado por estado el pasado 16 de febrero, no fue objetado.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., solicito se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso, y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando al demandado Luis Carlos Rodríguez Gómez: harsanti@hotmail.com. Respecto a la demandada Ana Yibe Muñoz Hernández, no obra en el expediente información sobre su dirección electrónica.

Señor Juez,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.

Teléfono 3381123

Correo electrónico: abogados@aslegama.com

663

PROCESO 2017- ~~633~~ BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mar 02/03/2021 14:32

No Registry

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; harsanti@hotmail.com <harsanti@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (82 KB)

LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ - SOLICITA REMATE.pdf

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp.: 2017- ~~633~~ 663

JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando al demandado Luis Carlos Rodríguez Gómez: harsanti@hotmail.com. Respecto a la demandada Ana Yibe Muñoz Hernández, no obra en el expediente información sobre su dirección electrónica.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

NATALIA CHIVCHILLA
F. 2
U. Jera
RADICADO
2319 - 20-16

97657 8-MAR-'21 13:24

97657 8-MAR-'21 13:24

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA DE EJECUCIÓN

11 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

013 2017 00663

Previo a fijar fecha de almoneda, se requiere a los extremos procesales para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2021.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 18 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 43 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

PROCESO 2017 - 663 - BANCO CAJA SOCIAL contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ**Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>**

279

Mié 14/04/2021 9:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; harsanti@hotmail.com <harsanti@hotmail.com> 1 archivos adjuntos (232 KB)

LUIS RODRIGUEZ - MEMORIAL APORTO AVALUO (ANEXO).pdf

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

EXP.: 2017 - 663

JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- harsanti@hotmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA
SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA
YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

Exp. 2017 - 663
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en cumplimiento de lo ordenado en auto del 17 de marzo y conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., apporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el cual, el avalúo catastral del inmueble hipotecado, correspondiente al año 2021, asciende a la suma de **\$67.118.000.**

Con base en lo anterior, el inmueble se avalúa en la suma **\$100.677.000** la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena la norma.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

El presente memorial se remite a la parte demandada al correo electrónico harsanti@hotmail.com.

Señor Juez

NATALIA CHINCHILLA *Wabloch*
F. 2
U. Tetra
RADICADO
3496 - 252-16

U. 1777
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-259129

Fecha: 24/03/2021

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA YIBE MUNOZ HERNANDEZ	C	52460430	50	N
2	LUIS CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	C	79949870	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	330	2011-02-09	BOGOTÁ D.C.	32	050S40558839

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 11 67A 66 SUR TO 3 AP 504 - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 1 ESTE 67A 66 SUR TO 3 AP 504, FECHA: 2013-10-30

Código de sector catastral:

002589 99 56 003 05004

CHIP: AAA0220AJSY

Cedula(s) Catastra(es)

002589995600305004

Número Predial Nal: 110010125058900990056903050004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 21.17 **Total área de construcción (m2)** 46.89

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	67,118,000	2021
1	66,691,000	2020
2	67,135,000	2019
3	67,030,000	2018
4	53,410,000	2017
5	49,319,000	2016
6	45,212,000	2015
7	40,551,000	2014
8	39,680,000	2013
9	37,290,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **938E2E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)



BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

013 2017 00663

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$100'677.000,00, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 26 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 64 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

RE: PROCESO 2017 - 663 - BANCO CAJA SOCIAL contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 14/04/2021 8:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 12:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; harsanti@hotmail.com <harsanti@hotmail.com>

Asunto: PROCESO 2017 - 663 - BANCO CAJA SOCIAL contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ

EXP.: 2017 - 663

JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- harsanti@hotmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



FANTASMA DE SPAGNO

05

Observaciones

F1 K21 Correlation / 2d

A OF

2.1 ABR 2021

MD

293

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ.

Exp.: 11001400301320170066300
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

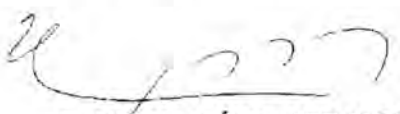
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA., apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P., se sirva tener en cuenta que el avalúo del inmueble hipotecado, del cual se corrió traslado en auto notificado por estado el pasado 26 de abril, no fue objetado

De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso, y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la dirección electrónica harsanti@hotmail.com.

Señor Juez,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfono 3381123
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

284

PROCESO 11001400301320170066300 - BANCO CAJA SOCIAL contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Jue 17/06/2021 14:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; harsanti@hotmail.com <harsanti@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (82 KB)

LUIS RODRÍGUEZ- MEMO, SOL FECHA DE REMATE.pdf;

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ y ANA YIBE MUÑOZ HERNÁNDEZ.

EXP.: 11001400301320170066300

JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- harsanti@hotmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL

91630 24-06-21 10:13

91630 24-06-21 10:13





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de la Paz
ENTRADA AL DESPACHO

30 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
Final Sanción



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

285

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

013 2017 00663

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 9:00 AM del día **04 de agosto de 2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40558839**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$100.677.000,00 MCTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al demandante, para este último lo será el 100%, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. **Tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.**

Se faculta a la parte demandante para que elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Requierase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho. Al respecto, se advierte además que tanto el aviso como la publicación, deberán enviarse a la dirección electrónica rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de no ser tenidos en cuenta.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, *"por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia..."*, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/9870502>

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 06 de julio de 2021
Por anotación en estado N° 74 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria